

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2023.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, se celebra Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE). Asisten, además de la anterior, D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Raquel Sauras Roncal (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. Daniel Liso Alastuey (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA) y Dña. Yolanda Roldán Fau (IU). Asiste D. Angel Lerendegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto. Asiste también D. Francisco Javier Reyero Fernández, en su condición de Interventor de la Corporación.

No asisten, habiendo justificado su ausencia: Dña. María Angeles Salafranca Cativiela (PP), Dña. María López Canales (PP), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs).

Se procede a la grabación de la sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

Seguidamente, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

<u>1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR</u>.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 6 de febrero de 2023, que ha sido distribuida con la convocatoria.

No se plantea ninguna observación y el Pleno, por unanimidad, aprueba dicha acta.

HACIENDA Y ESPECIAL DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

A propuesta de la Señora Alcaldesa se acuerda debatir conjuntamente los puntos 2º y 3º.







Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica los aspectos fundamentales de la liquidación, que arroja un resultado presupuestario ajustado positivo de 3.592.878,62 € y un remanente de tesorería para gastos generales de 12.300.614,15 €. En cuanto a la Modificación Presupuestaria 2/2023, ésta consiste en la incorporación al Presupuesto de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2022, por importe de 7.993.560,39 €.

Abierto debate, interviene en primer lugar Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Comienza diciendo que, un año más, el presupuesto que se liquida en poco se parece al que se aprobó en su momento. Esta diferencia se hace notar especialmente en el capítulo de inversiones. Numerosas obras y suministros de herramientas y maquinaria pasan del presupuesto de un año al del siguiente. Dice que hay todavía ayudas de residencia sin resolver desde hace tiempo y, sin embargo, la partida prevista no se ha agotado. La partida destinada al plan de dinamización de los pueblos, dotada con escasos 20.000 €, tampoco se ha gastado en su totalidad. Lo mismo cabe decir de las ayudas previstas para emergencias o las destinadas al convenio contra el maltrato animal. Por el contrario, destaca el exceso de gastos en las partidas de espectáculos. En fin, más de lo mismo año tras año. Existe un remanente positivo que se destina a nuevas inversiones, pero estas no van en la línea correcta pues no sirven para atacar los problemas reales de Ejea y sus Pueblos. En cuanto a la modificación de crédito 2/2023, consistente en la incorporación de remanentes de crédito procedente del ejercicio anterior, no es sino una constatación de lo ya dicho respecto a la liquidación, en la que consta una amplia lista de actuaciones basadas en el hormigón y no en las necesidades reales de los ciudadanos.

Interviene a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. En cuanto a la liquidación del Presupuesto de 2022, el grado de ejecución, modificaciones incluidas, apenas asciende al 67%. Se constata un juego constante con las cifras, pasando de un presupuesto a otro y siempre con un remanente similar. Cree que se hace necesaria una mayor precisión y claridad en la gestión y ejecución del presupuesto. La modificación 2/2023 es un reflejo delo anterior, pues se trata de la incorporación de actuaciones procedentes de anteriores, lo que demuestra una gestión deficiente.

Hace uso de la palabra, seguidamente, D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Se trata del mismo tema un año tras otro y así ha sido denunciado sistemáticamente por este portavoz. O bien se posponen obras intencionadamente con el fin de arrastrarlas hasta el final del mandato o no saben presupuestar y, por ende, no saben gobernar. Habrá que plantearse en qué ha mejorado la vida de los ejeanos durante estos últimos años, período en el que casi se ha duplicado el presupuesto municipal. Desde su punto de vista la respuesta no es positiva. Todos los años se han realizado numerosas modificaciones presupuestarias con cargo a los remanentes, pero, finalmente, como consecuencia de esa posposición de obras, tenemos remanentes similares. Ahora bien, si tenemos este importante remanente, lo que no es necesariamente malo, se pregunta para qué hace falta exprimir a los ciudadanos con tanta carga tributaria.







A continuación Dña. Raquel Sauras Roncal responde pormenorizadamente a cada uno de los portavoces. Incide en el mantenimiento del equilibrio presupuestario y en que, si bien están suspendidas las reglas de gasto, este Ayuntamiento actúa con prudencia. Afirma que, gracias a esa suspensión, se han podido acometer a lo largo de estos años numerosas e importantes inversiones y actuaciones que han beneficiado notablemente a los ciudadanos de Ejea, entre ellas destaca los planes Ejea Avanza y la modernización del regadío de Monte Saso y Sora. Las modificaciones de crédito son una técnica presupuestaria de uso común por todos los Ayuntamientos.

<u>2°.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</u> MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Por Decreto de Alcaldía de 28 de febrero de 2023 se aprobó la Liquidación del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2022, cuya resolución es del siguiente tenor literal

De conformidad con lo establecido en los artículos 191 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la antecitada Ley, se ha procedido a confeccionar los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2022 que obran en el expediente junto con el informe de Intervención, de fecha 28 de febrero de 2023, en el que se concluye lo siguiente:

"En conclusión con lo expuesto, esta Intervención emite informe preceptivo favorablemente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el mismo, así como en el informe de verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el análisis más detallado que se haga de la misma con ocasión de la rendición de la Cuenta General.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponderá a la Presidenta de la Entidad Local la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes; y de igual manera, tal y como dispone el artículo 193 del TRLRHL, posteriormente deberá darse Cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que éste celebre, remitiéndose copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine."

Visto los informes y la documentación que forma parte de este expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 191.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el







que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede su aprobación por la Sra. Alcaldesa en los términos siguientes:

PRIMERO. - Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea jde los Caballeros correspondiente al ejercicio 2022 en los términos en que ha sido redactada, que presenta el siguiente resumen:

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	IMPORTE
Créditos iniciales	23.420.985,91
Modificaciones	11.324.849,73
Créditos definitivos	34.745.835,64
Gastos autorizados	30.040.322,92
Gastos autorizados y comprometidos	28.752.832,66
Obligaciones reconocidas netas	23.231.327,99
Pagos Ordenados	22.576.523,46
Oblig. Reconoc. Pend. Ordenar pago a 31/12	0,00
Pagos realizados líquidos	22.078.526,93
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Previsiones iniciales	23.420.985,91
Modificaciones	11.324.849,73
Previsiones definitivas	34.745.835,64
Derechos reconocidos	24.834.152,08
Derechos anulados por cancelación Liquidaciones	61.634,83
Derechos anulados por devol. ingresos	144.373,38
Derechos Reconocidos Netos	24.628.143,87
Derechos Recaudados Netos	21.670.365,89
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	3.102.151,36
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	3.102.151,36 1.152.801,06
	ŕ
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	ŕ
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO RESULTADO PRESUPUESTARIO (+) Derechos reconocidos netos -Obligaciones reconocidas netas	1.152.801,06
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO RESULTADO PRESUPUESTARIO (+) Derechos reconocidos netos	1.152.801,06 24.628.143,87
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO RESULTADO PRESUPUESTARIO (+) Derechos reconocidos netos -Obligaciones reconocidas netas Resultado presupuestario del ejercicio Ajustes:	1.152.801,06 24.628.143,87 23.231.327,99
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO RESULTADO PRESUPUESTARIO (+) Derechos reconocidos netos -Obligaciones reconocidas netas Resultado presupuestario del ejercicio Ajustes: +Créditos gastados financiados con remanente Tesorería para	1.152.801,06 24.628.143,87 23.231.327,99 1.396.815,88
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO RESULTADO PRESUPUESTARIO (+) Derechos reconocidos netos -Obligaciones reconocidas netas Resultado presupuestario del ejercicio Ajustes: +Créditos gastados financiados con remanente Tesorería para gastos generales	1.152.801,06 24.628.143,87 23.231.327,99 1.396.815,88 4.024.968,08
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO RESULTADO PRESUPUESTARIO (+) Derechos reconocidos netos -Obligaciones reconocidas netas Resultado presupuestario del ejercicio Ajustes: +Créditos gastados financiados con remanente Tesorería para gastos generales +Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	1.152.801,06 24.628.143,87 23.231.327,99 1.396.815,88 4.024.968,08 1.166.539,02
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO RESULTADO PRESUPUESTARIO (+) Derechos reconocidos netos -Obligaciones reconocidas netas Resultado presupuestario del ejercicio Ajustes: +Créditos gastados financiados con remanente Tesorería para gastos generales +Desviaciones de financiación negativas del ejercicio -Desviaciones positivas de financiación	1.152.801,06 24.628.143,87 23.231.327,99 1.396.815,88 4.024.968,08 1.166.539,02 2.995.444,36
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO RESULTADO PRESUPUESTARIO (+) Derechos reconocidos netos -Obligaciones reconocidas netas Resultado presupuestario del ejercicio Ajustes: +Créditos gastados financiados con remanente Tesorería para gastos generales +Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	1.152.801,06 24.628.143,87 23.231.327,99 1.396.815,88 4.024.968,08 1.166.539,02
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO RESULTADO PRESUPUESTARIO (+) Derechos reconocidos netos -Obligaciones reconocidas netas Resultado presupuestario del ejercicio Ajustes: +Créditos gastados financiados con remanente Tesorería para gastos generales +Desviaciones de financiación negativas del ejercicio -Desviaciones positivas de financiación	1.152.801,06 24.628.143,87 23.231.327,99 1.396.815,88 4.024.968,08 1.166.539,02 2.995.444,36
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO RESULTADO PRESUPUESTARIO (+) Derechos reconocidos netos -Obligaciones reconocidas netas Resultado presupuestario del ejercicio Ajustes: +Créditos gastados financiados con remanente Tesorería para gastos generales +Desviaciones de financiación negativas del ejercicio -Desviaciones positivas de financiación Resultado presupuestario ajustado	1.152.801,06 24.628.143,87 23.231.327,99 1.396.815,88 4.024.968,08 1.166.539,02 2.995.444,36
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO RESULTADO PRESUPUESTARIO (+) Derechos reconocidos netos -Obligaciones reconocidas netas Resultado presupuestario del ejercicio Ajustes: +Créditos gastados financiados con remanente Tesorería para gastos generales +Desviaciones de financiación negativas del ejercicio -Desviaciones positivas de financiación Resultado presupuestario ajustado REMANENTES DE CRÉDITO	1.152.801,06 24.628.143,87 23.231.327,99 1.396.815,88 4.024.968,08 1.166.539,02 2.995.444,36 3.592.878,62
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO RESULTADO PRESUPUESTARIO (+) Derechos reconocidos netos -Obligaciones reconocidas netas Resultado presupuestario del ejercicio Ajustes: +Créditos gastados financiados con remanente Tesorería para gastos generales +Desviaciones de financiación negativas del ejercicio -Desviaciones positivas de financiación Resultado presupuestario ajustado REMANENTES DE CRÉDITO Incorporables/Comprometido	1.152.801,06 24.628.143,87 23.231.327,99 1.396.815,88 4.024.968,08 1.166.539,02 2.995.444,36 3.592.878,62
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO RESULTADO PRESUPUESTARIO (+) Derechos reconocidos netos -Obligaciones reconocidas netas Resultado presupuestario del ejercicio Ajustes: +Créditos gastados financiados con remanente Tesorería para gastos generales +Desviaciones de financiación negativas del ejercicio -Desviaciones positivas de financiación Resultado presupuestario ajustado REMANENTES DE CRÉDITO Incorporables/Comprometido Incorporables/No Comprometido Total Remanentes	1.152.801,06 24.628.143,87 23.231.327,99 1.396.815,88 4.024.968,08 1.166.539,02 2.995.444,36 3.592.878,62 5.482.287,56 5.993.764,25
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO RESULTADO PRESUPUESTARIO (+) Derechos reconocidos netos -Obligaciones reconocidas netas Resultado presupuestario del ejercicio Ajustes: +Créditos gastados financiados con remanente Tesorería para gastos generales +Desviaciones de financiación negativas del ejercicio -Desviaciones positivas de financiación Resultado presupuestario ajustado REMANENTES DE CRÉDITO Incorporables/Comprometido Incorporables/No Comprometido	1.152.801,06 24.628.143,87 23.231.327,99 1.396.815,88 4.024.968,08 1.166.539,02 2.995.444,36 3.592.878,62 5.482.287,56 5.993.764,25







(+) Derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio
 (-) Obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio
 (-) Partidas pendientes de aplicación
 (-) Saldos de dudoso cobro
 (-) Saldos de financiación afectada
 (+) Exceso de financiación afectada
 (-) Saldos de de Tesorería para gastos generales
 (-) La Companyo de Januario d

SEGUNDO. — Que los Estados de la Liquidación del Presupuesto junto con el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería se unan al expediente de la Cuenta General del ejercicio 2022.

TERCERO. - Dar cuenta de la presente liquidación al Pleno Corporativo en la primera sesión que éste celebre, y remitir los datos de la misma al Gobierno de Aragón y al Ministerio de Hacienda.

Visto cuanto antecede, la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la Despoblación, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2023, propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2022, al Pleno Corporativo en la primera sesión que éste celebre.

SEGUNDO. - Remitir copia de la misma al Gobierno de Aragón y al Ministerio de Hacienda.

<u>3°.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE</u> REMANENTES PROCEDENTES DEL EJERCICIO 2022.

Por Decreto de Alcaldía de 2 de marzo de 2023 se aprobó el expediente relativo a la modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior que es del siguiente tenor literal:

Visto el Decreto de Alcaldía nº 342/2023 de fecha 28/02/2023 por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto 2022 y visto el Informe de Intervención de control permanente previo PCES-02/2023 de fecha 28/02/2023 sobre la liquidación del Presupuesto 2022, que arroja un remanente de tesorería para gastos generales de 12.300.614,15 €.

Considerando que durante el pasado ejercicio no se concluyeron la totalidad de los gastos previstos en el presupuesto, quedando saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas integrados en saldos de disposiciones (diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas), de







autorizaciones (diferencia entre los gastos autorizadas y los gastos comprometidos) y de crédito (suma de créditos disponibles, no disponibles y retenidos).

Considerando que pueden incorporarse los remanentes de crédito no utilizados procedentes, entre otros, de los créditos que amparen compromisos de gastos del ejercicio 2022, los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio 2022, con excepción de los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, que deberán incorporarse obligatoriamente.

Atendiendo que en el caso de los remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar.

Considerando que para la incorporación de los remanentes de créditos que no amparan proyectos de gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros, incluyendo la parte del gasto financiable con recursos no afectados de los gastos con financiación afectada, entre otros, el remanente líquido de Tesorería.

Visto que existe Remanente líquido de tesorería para gastos generales suficiente para financiar la presente incorporación de crédito por importe de 12.300.614,15 euros.

En consecuencia, se considera plenamente justificada la incorporación de remanentes propuesta.

Vista la Memoria de Alcaldía de fecha 02/03/2023.

Visto el informe del Interventor municipal PCES-03/2023 de fecha 02/03/2023.

Visto lo dispuesto en el art. 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los art. 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del TRLRHL, en materia de presupuestos y lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 9.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de crédito 2/2023 bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito por importe de 7.993.560,39 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS:

ADRC	SUMINISTRO DE ZAHORRAS NATURALES A CAMINOS MUNICIPALES EN EL PARAJE DE LA HUERTA	46.887,50
AD	MANTENIMIENTO ANUAL SISTEMAS ANTIINCENDIOS 2022 DEPENDENCIAS PISCINAS	1.112,11







AD	MANTENIMIENTO ANUAL SISTEMAS ANTIINCENDIOS 2022 DEPENDENCIAS ESCOLARES	2.862,86			
AD	MANTENIMIENTO ANUAL SISTEMAS ANTIINCENDIOS 2022 DEPENDENCIAS CULTURALES	1.244,24			
AD	MANTENIMIENTO ANUAL SISTEMAS ANTIINCENDIOS 2022 DEPENDENCIAS DEPORTIVAS				
AD	MANTENIMIENTO ANUAL SISTEMAS ANTIINCENDIOS 2022 DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4.514,51			
AD	SERVICIO TELECOMUNICACIONES DE TELEFONÍA MÓVIL Y ACCESO CORPORATIVO A INTERNET DE ABRIL 2022	3.446,42			
D	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL RADIO DICIEMBRE 2022	3.110,68			
D	SERVICIO ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS DICIEMBRE 2022	10.904,99			
ADRC	ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN PARA CONOCER LA SITUACIÓN DE SOLEDAD DE PERSONAS MAYORES DE 80 AÑOS QUE VIVEN EN EJEA	8.155,40			
D	INCENTIVO AL CONSUMO CAMPAÑA NAVIDAD 2022: PISTA DE HIELO	22.990,00			
ADRC	SERVICIO DE ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL CASINO	8.409,50			
ADRC	TRABAJOS DE RETIRADA DE NIDOS DE CIGÜEÑAS DE LOS PUEBLOS	10.418,10			
ADRC	REPARACIÓN DE RIEGO EN PLANTACIÓN BOSQUETES	11.942,70			
ADRC	CURSO ARTES PLASTICAS MANUALIDADES (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022)	1.198,86			
ADRC	CURSO ARTES PLÁSTICAS BOLILLOS Y OTRAS LABORES (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022)	2.400,00			
ADRC	C CURSO ARTES PLASTICAS "CERAMICA" (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022)				
ADRC	CURSO ARTES PLÁSTICAS PINTURA Y DIBUJO (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022)	1.599,43			
D	ENSEÑANZA ACTIVIDADES ACUATICAS PSICNA CUBIERTA. AÑO 2022	20.101,00			
ADRC	SERVICIO IMPLANTACIÓN ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO	32.134,58			
ADRC	CONVENIO UNED 2022	39.750,00			
D	SUBVENCIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS 2022	250,00			
D	SUBVENCIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS 2022	1.736,00			
D	BECAS-AYUDAS DEPORTES 2022	90,00			
D	BECAS-AYUDAS DEPORTES 2022	675,00			
D	BECAS-AYUDAS DEPORTES 2022	90,00			
D	BECAS-AYUDAS DEPORTES 2022	90,00			
D	BECAS-AYUDAS DEPORTES 2022	630,00			
D	SUBV. DEPORTE FEDERADO 2022	800,00			
D	SUBV. DEPORTE FEDERADO 2022	1.121,40			
D	SUBV. DEPORTE FEDERADO 2022	3.204,00			
A RC	REESTRUCTURACIÓN SEDE POLICÍA LOCAL SISTEMA DE LECTURA DE MATRICULAS PARA CIERRE PERIMETRAL DE SEGURIDAD DE EJEA DE LOS CABALLEROS	80.000,00 18.068,93			
A	EJECUCIÓN DE GLORIETA EN VIAL DE ACCESO SUR A POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALDEFERRINANUALIDAD 2022	2.438,05			
	EJECUCIÓN DE GLORIETA EN VIAL DE ACCESO SUR A POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALDEFERRIN.	219.203,27			
D	ANUALIDAD 2022	213.203,27			







ADRC	VIAL DE CONEXIÓN ENTRE MUSEO AQUAGRARIA Y ESTANCA DEL GANCHO PARA SERVICIO DE PISTA DE CICLISTAS Y PATINADORES	48.000,00		
RC	CONSTRUCCIÓN ACERASY ACCESOS PUENTE SANTA MARÍA			
A	REFORMA PASEO CONSTITUCIÓN TRAMOS I Y III DESDE CRTRA. ERLA HASTA PLAZA DE TOROS. ANUALIDAD 2022	31.764,79		
A	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES GATA Y SAN GREGORIO. ANUALIDAD 2022	9.109,58		
A	ASFALTADO EN EJEA Y PUEBLOS 2022. DISTRIBUIDO EN DOS ANUALIDADES. 2022: 109.304,51 $\mbox{\footnote{superposition}}$ 2023: 40.695,49 $\mbox{\footnote{superposition}}$	2.197,03		
D	REFORMA PASEO CONSTITUCIÓN TRAMOS I V III DESDE CRTRA ERI A HASTA PI AZA DE TOROS			
D	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES GATA Y SAN GREGORIO. ANUALIDAD 2022	173.064,61		
D	ASFALTADO EN EJEA Y PUEBLOS 2022. DISTRIBUIDO EN DOS ANUALIDADES. 2022: 107.107,48 € Y 2023: 39.877,51 €	107.107,48		
RC	REFORMA VIARIA Y MODIFICACIÓN INSTALACIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE ALMENDRO DE EJEA	4.230,62		
ADRC	REHABILITACIÓN DE JARDINERAS Y PAVIMENTO EN LA PLAZA DEL CUCO Y DE LA MERCED	40.000,00		
D	URBANIZACIÓN DE LA CALLE BUENAVISTA Y SAN GREGORIO	169.974,75		
ADRC	OBRAS DE COLOCACIÓN DE VALLADO Y EQUIPAMIENTO URBANO EN CALLE POSTIGO	44.950,00		
ADRC	REPARACIÓN DE PAVIMENTO DE PLAZA DE ESPAÑA Y OTRAS CALLES DEL CONJUNTO HISTÓRICO	42.000,00		
A	RENOVACION DE ACERAS Y ACOMETIDAS EN C/NORTE DE PINSORO	4.004,20		
D	RENOVACION DE ACERAS Y ACOMETIDAS EN C/NORTE DE PINSORO	74.995,80		
D	RENOVACION DE ACERAS EN PASEO CONSTITUCION 10-16 EL BAYO	48.150,00		
ADRC	RENOVACION DE ACERAS EN CALLE VIENTO 1-3 Y SALIENTE 10-16 DE BARDENAS	48.300,00		
ADRC	RENOVACION DE ACERAS EN CALLE BOALADAS EN PUEBLO DE VALAREÑA	47.000,00		
ADRC	ADECUACIÓN PASEO DEL PARQUE EN RIVAS	48.300,00		
D	REHABILITACION DE ACERAS EN CALLE MAYOR Y PLAZA DE LA IGLESIA EN SANTA ANASTASIA	48.194,30		
D	MOBILIARIO URBANO PARA EJEA Y PUEBLOS	87.267,40		
RC	ÁREA DE MUSCULACIÓN Y CALISTEMIA EN ZONA VERDE DE CALLE BIEL	18.000,00		
RC	DIRECCION OBRAS DE URBANIZACION DE 1ª SUBFASE DE LA 3ª FASE DE LAS ERAS ALTAS	5.989,50		
RC	DIRECCIÓN OBRAS DE RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE GRAMÁTICA	4.900,50		
RC	DIRECCION DE OBRAS PAVIMENTACION Y ADECUACION DE ANDADORES PEATONALES EN EL PASEO DE BAÑERA	5.082,00		
RC	PROYECTO Y DIRECCION OBRA Y COORDINADOR SEGURIDAD "uRBANIZ. TRAMO C/tAUSTE Y PAVIMENTOS VARIOS EN EJEA	2.420,00		
ADRC	PROYECTO, COORD SEGUR Y SALUD Y DIREC. OBRAS RENOVACION INFRAESTRUCT Y PAVIMENT. C/ GATA Y SAN GREGORIO	5.082,00		







ADRC	PROYECTO, COORD SEGURIDAD Y SALUD DIRECCION OBRAS ASFALTADODE EJEA Y PUEBLOS 2022	4.452,80
ADRC	PROYECTO Y COORD SEGURIDAD Y SALUD Y DIREC. OBRAS DE URBANIZACION DE LA CALLE BUENASVISTA-SAN GREGORIO	5.021,50
D	PROYECTO, COORD SEGURIDAD Y SALUR Y DIREC. OBRAS GLORIETA IVIAL ACCESO SUR POLIGONO INDUSTRIAL DE VALDEFERRIN	5.187,27
ADRC	REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE ASFALTADO DE EJEA Y PUEBLOS 2023	11.495,00
D	REDACCIÓN PROYECTO TÉCNICO, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SAN JUAN, ABADÍA, LA PUEBLA, EN MEDIO Y CANTERA. ADJUDICACION.	16.940,00
ADRC	Redacción de proyecto técnico y estudio básico de seguridad para la ejecución de nuevo vial frente a las parcelas 4.13, 4.14, 4.15, 4.9 y 4.17, 4.18, 4.19, 4.23 en el Polígono Industrial de Valdeferrín.	17.787,00
ADRC	Redacción de proyectos técnicos de instalaciones de media y baja tensión, gas, alumbrado público y telecomunicaciones para la construcción del nuevo vial frente a las parcelas 4.13, 4.14, 4.15, 4.9 y 4.17, 4.18, 4.19, 4.23 en el Polígono Industrial de Valdeferrín.	15.488,00
ADRC	RENOVACIÓN TUBERÍAS CALLE LOS COJOS 5-17 DE FARASDUÉS	39.194,50
RC	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE SANEAMIENTO, PROYECTO Y EXPEDIENTE DE CUOTAS URBANÍSTICAS DEL SECTOR 4 Y UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº25	60.000,00
D	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASOS ELEVADOS EN CÁMARA DE LLAVES CRTA. GALLUR- SANGÜESA	17.127,94
RC	ACOMETIDA SANEAMIENTO VIVIENDA AYUNTAMIENTO EN EL SABINAR. CALLE ESCUELAS	4.964,03
A	SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES EN C/INDEPENDENCIA Nº 1 Y C/JUSTICIA MAYOR DE ARAGÓN 1	21.000,00
D	SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES EN C/INDEPENDENCIA Nº 1 Y C/JUSTICIA MAYOR DE ARAGÓN 1	209.993,08
RC	CONSTRUCCIÓN DE NUEVA MANZANA DE NICHOS Y COLUMBARIOS EN CEMENTERIO DE BARDENAS	45.000,00
ADRC	REHABILITACIÓN DE ACERAS Y FACHADA PRINCIPAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	39.001,82
ADRC	FAROLAS SOLARES PARA CAMINO POR RIO ARBA DE BIEL A MONTE DE BOALARES (1ª FASE)	17.620,02
RC	RENOVACION Y MEJORA ALUMBRADO PULICO EN EL BARRIO DE LA LLANA (2ª FASE Y FINAL)	7.066,00
ADRC	RENOVACION Y MEJORA ALUMBRADO PULICO EN EL BARRIO DE LA LLANA (2ª FASE Y FINAL)	70.659,94
RC	RENOVACION Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LOS ALUMRADOS DE VALAREÑA, EL SABINAR, STA. ANASTASIA Y FARASDUES	32.163,00
ADRC	RENOVACION Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LOS ALUMRADOS DE VALAREÑA, EL SABINAR, STA. ANASTASIA Y FARASDUES	321.632,62
RC	RENOVACION Y MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA ALUMBRADOS RIVAS, BARDENAS, EL BAYO Y PINSORO	29.358,00







ADRC	ADJUDICACION OBRAS DE RENOVACION Y MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA ALUMBRADOS RIVAS BARDENAS, EL BAYO Y PINSORO	293.581,43		
ADRC	REPOSICIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 23 DE EJEA DE LOS CABALLEROS	16.557,08		
RC	Redacción de proyecto técnico para la unificación de dos cuadros de alumbrado público y de rediseño e instalación de nueva red pública de alumbrado a 400 V del barrio de la Corona.			
RC	REDACCIÓN MEMORIA VALORADA Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE REPOSICIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 23 DE EJEA DE LOS CABALLEROS	1.452,00		
AD	HONORARIOS DIRECCION OBRA RENOVACION Y MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA ALUMBRADO VALAREÑA, SABINAR, STA. ANASTASIA Y SABINA	9.873,60		
AD	DIRECCION OBRA RENOVACION Y MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA ALUMBRADO RIVAS, BAYO, BARDENAS, EL BAYO Y PINSORO	9.869,97		
ADRC	ADECUACIÓN DE TERRENOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE ZONA INFANTIL EN EL PARQUE DE SANTA ANASTASIA	19.954,36		
ADRC	ADECUACIÓN DE TERRENOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE ISABEL LA CATÓLICA DE VALAREÑA	11.938,08		
A	ACONDICIONAMIENTO DE LADERA EN CALLE AGUADOR DEL BARRIO DE LA LLANA	100.000,00		
ADRC	OBRAS DE INSTALACIÓN DE RIEGO AUTOMÁTICO POR ASPERSIÓN EN JARDÍN DE CALLA LA BRÚJULA DE BÁRDENAS	9.873,60		
ADRC	AUTOMATIZACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE RIEGO DEL PARQUE LINEAL DE LA ESTANCA DEL GANCHO	48.152,07		
ADRC	RENOVACION AJARDINAMIENTO CALLE MONCAYO EL BAYO	37.792,23		
RC	SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE SANEAMIENTO EN PARQUE DE FARASDUÉS	3.803,59		
RC	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL	50.000,00		
ADRC	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA CORTACÉSPED PARA VALAREÑA	7.798,00		
RC	SUMINISTRO DE FURGONETA ELÉCTTRICA PARA LA BRIGADA MUNICIPAL(PLAN PLUS 2022)	42.000,00		
D	CORTACÉSPED DE 24 HP Y DE 4 A 6 HP PARA JARDINES DE EJEA	24.079,00		
ADRC	REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE LA CALLE ILDEFONSO M. DEHESA	15.000,00		
RC	ESTUDIO Y SEÑALIZACIÓN DEL ANILLO VERDE DE ESPACIOS NATURALES	37.329,47		
A	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL, CENTRO CÍVICO Y POLIDEPORTIVO	4.235,00		
D	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL, CENTRO CÍVICO Y POLIDEPORTIVO			
RC	REHABILITACIÓN ACCESIBILIDAD ACERAS DEL ENSANCHE	48.000,00		
RC	MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS MUNICIPALES	15.000,00		
ADRC	AMPLIACIÓN CENTRO DE MAYORES SITO EN CALLE DELFIN BERICAT 8	182.477,14		





D	AMPLIACION RESIDENCIA "ELVIRAOTAL"PARA CENTRO DE DIA Y UNIDAD RESIDENCIAL. ANUALIDAD2022	717.415,86		
RC	SUSTITUCIÓN DE SUELOS PVC EN RESIDENCIA MUNICIPAL			
ADRC	REPOSICIÓN DE CALDERA DE AGUA CALIENTE EN RESIDENCIA MUNICIPAL			
ADRC	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE HORNO EN RESIDENCIA	15.300,53		
AD	DIRECCION OBRAS 1ª FASE AMPLIACION RESIDENCIA DE MAYORESELVIRA OTAL	35.574,00		
RC	Dirección técnica parcial (75%) de las obras de ampliación de la Residencia de mayores Elvira Otal para Centro de Día y unidad residencial.	96.000,00		
RC	ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES	45.000,00		
ADRC	CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL Y REPARACIÓN DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE LA LLANA	46.000,00		
RC	INSTALACIÓN DE MEGAFONÍA EN EL SALÓN DEL CINE DE EL BAYO	4.604,71		
RC	RETAPIZADO DE BUTACAS EN TEATRO DE LA VILLA	18.100,00		
RC	EQUIPO DE SONIDO PARA LA IGLESIA VIRGEN DE LA OLIVA	5.741,96		
RC	SUMINISTRO BANCOS PARA LA IGLESIA VIRGEN DE LA OLIVA	18.150,00		
A	RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DEL SALVADOR (RESTAURACIÓN DE CAPITEL Y SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE ALEJAMIENTO DE PALOMAS Y CIGUEÑAS)			
ADRC	REPOSICION DE JUEGOS INFANTILES Y GIMANASIOS PERSONAS MAYORES	18.138,57		
RC	RESTAURACIÓN CARROZAS REYES MAGOS 2022			
RC	ARREGLOS DE CARPINTERÍA DE LA ESTRUCTURA E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL PORTAL DE BELÉN DE LA PLAZA DE LA VILLA			
ADRC	ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA PISTA DE BOWL EN CALLE RONDA DE PIRINEOS	47.324,40		
RC	SUMINISTRO MÁQUINA CORTACESPED PARA CIUDAD DEPORTIVA	25.410,00		
RC	SUMINISTRO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO NO FUNGIBLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	41.140,00		
RC	ADECUACIÓN INSTALACIÓN DEPORTIVA BOULDER	17.504,15		
ADRC	REFORMA DE EDIFICIO BAR-ALMACÉN EN RECINTO DEPORTIVO C.F DE SANTA ANASTASIA	27.000,00		
ADRC	ACONDCIONAMIENTO INTERIOR DE EDIFICIO BAR-ALMACÉN EN RECINTO DEPORTIVO C.F BARDENAS	21.000,00		
RC	ADECUACIÓN, REFORMAN Y REPOSICIÓN DE TERRENOS DE JUEGOS EN CAMPOS DE FUTBOL MUNICIPALES	18.150,00		
RC	REFORMA INSTALACION BATERIAS CONDENSADORAS DEL TRASFORMADOR DE LA CIUDAD DEPORTIVA	6.050,00		
RC	PROYECTO INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN E IMPLANTACIÓN DE CESPED			
RC	PROYECTO Y ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD DE CUBRICIÓN DE TRES PISTAS DE PADEL EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE EJEA DE LOS CABALLEROS	5.808,00		
ADRC	REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE UNA PISTA CUBIERTA POLIVALENTE DE TENIS, BALONCESTO Y OTROS DEPORTES	17.545,00		







RC	SUMINISTRO Y COLOCACION VALLA SEPARADORA ZONA RECREATIVA DE ZONA JUEGOS EN PISCINA EJEA			
RC	DEPOSITO PARA REUTILIZACIÓN DE AGUAS DE PISCINAS MUNICIPALES PARA DESTINO A RIEGO DE SU ZONA VERDE.			
RC	SUMINISTRO EQUIPOS INFORMATICOS PARA PISCINAS DE PUEBLOS			
RC	PUERTAS VESTUARIOS PISCINAS DE VERANO DE EJEA	2.468,40		
RC	REFORMAS PISCINA EL BOLASO (VALLADO PISTA Y FRONTON)	47.190,00		
RC	Automatización de juegos acuáticos y otras medidas de mejora en las piscinas municipales de Ejea de los Caballeros	47.853,64		
ADRC	MEJORA DEL APRISCO "CUESTA DEL LAVADERO"	7.310,27		
A	CASETAS PARA EVENTOS	38.631,06		
ADRC	SEÑALIZACIÓN TRANSPORTE SOCIAL	7.865,00		
RC	ACTUACIÓN DE SOFTWARE RECAUDACIÓN MUNICIPAL	40.000,00		
ADRC	CONSTRUCCION ALMACEN MUNICIPAL HERRAMIENTAS EN CALLE LANUZA DE VALAREÑA	37.503,50		
RC	Adquisición de altavoz para la Junta Vecinal de Santa Anastasia	408,00		
RC	ADQUISICIÓN DE UN PROYECTOR PARA EL CINE DE PINSORO	569,00		
RC	RENOVACIÓN LED FOCOS FACHADA AYUNTAMIENTO	48.000,00		
A	SIFTE MINICARGADORAS Y TRES ACCESORIOS PARA EL BAYO, BARDENAS, STA ANASTASIA			
RC	MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4.444,09		
RC	Adquisición de dos Mesas, un bloque de cajones y dos sillas dependencias Servicios de Registro Y Padrón municipal.	1.881,55		
RC	PLACAS DIRECTORIO CON BRAILLE Y EMBELLECEDORES CMFE			
RC	SUSTITUCIÓN FIREWALL PRINCIPAL AYUNTAMIENTO CON ELECTRÓNICA DE RED Y ACTUALIZACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO	12.600,00		
RC	ADQUISICIÓN PANTALLAS GEMELAS PARA 21 PUESTOS DE TRABAJO	4.400,00		
ADRC	ADQUISICIÓN 28 ESTACIONES DE TRABAJO Y 6 MONITORES	17.390,85		
RC	EJECUCIÓN DE ZANJA DE CIMENTACIÓN EN PISCINAS DE BARDENAS	2.680,26		
ADRC	COLOCACIÓN DE NUEVE PERSIANAS DE ALUMINIO EN EL CINE DEL BAYO Y SUSTITUCIÓN DE CUATRO VENTANAS DE ALUMINIO EN EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS	6.725,66		
RC	ANDADOR ADAPTADO ENTRE LAS GRADAS EN EL CAMPO DE FUTBOL DE RIVAS	3.932,50		
RC	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN FRONTON DEL SABINAR	2.714,03		
RC	ADQUISICIÓN BARANDILLA DE SEGURIDAD PARA EDIFICIO MUNICIPAL EN BARDENAS	1.452,00		
RC	DIRECCION ORAS AMPLIACION CENTRO DE MAYORES SITUADO EN CALLE DELFIN BERICAT Nº 8 EJEA DE LOS CABALLEROS	5.534,46		
RC	PROYECTO DE INSTALACIONES, DIRECCION OBRA EN EJEUCIÓN DE OBRAS DE REESTRUCTURACION SEDE POLICIA LOCAL	1.149,50		
RC	DIRECCION DE OBRAS: INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIO DE CASA CONSISTORIAL	1.331,00		







RC	DIRECCION DE OBRAS Y COORDINACION SEGURIDAD EJECUCIÓN NAVE-ALMACEN PARA USO DE LA BRIGADA MUNICIPAL	
RC	ESTUDIO GEOTECNICO, TRABAJOS DE CAMPO Y LABORATORIO	
ADRC	Reforma de cubierta y colocación de sistema anti-cigüeñas en el Silo de calle Joaquin Costa.	48.000,00
RC	REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL SILO SITO EN CALLE JOAQUÍN COSTA	60.000,00
ADRC	FÉLIX ARANDA LIZONDO AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	
ADRC	MARIA IDOYA MENA EDERRA AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	18.000,00
ADRC	AYUDA ACTUACION REGENERACION Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO EJEA	135.000,00
ADRC	MARTA FRANCA GONZÁLEZ AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	2.735,12
ADRC	FCO JAVIER SANMIGUEL CASAOS AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	7.136,63
ADRC	RAQUEL ABAD ACIN AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	6.947,64
ADRC	JUAN MANUEL GUERRA SALAZAR AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	9.293,65
ADRC	IGNACIO SANZ DOMPER AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	5.159,98
ADRC	CONCEPCIÓN VILLARREAL NAVARRO AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	2.696,03
ADRC	JORGE CANALES REMÓN AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	45.000,00
ADRC	CDAD PROPIETARIOS C/ COSO 7 AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	20.658,67
ADRC	CONCEPCIÓN PALACIO PRADANOS AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	
ADRC	CONCEPCIÓN PALACIO PRADANOS AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	3.309,48
ADRC	CRUZ DIEZ GARCÍA AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	
ADRC	FRANCISCO MORIANO VILLANUEVA AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	12.000,00







ADRC	GREGORIO AZNÁREZ ABAD AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	12.000,00
ADRC	CAROLINA ROYO ARTIGAS AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	9.194,30
ADRC	M. CELIA ABADIA PALACIO AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	8.744,28
ADRC	TERESA GUTIERREZ FONTECHA AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	12.000,00
ADRC	FÉLIX SANZ ALLUÉ AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	6.580,54
ADRC	CARMEN BELTRÁN GRACIA AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	3.324,00
ADRC	LISBETH GABRIELA VICENTE CHILEAYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	7.866,96
ADRC	JOSÉ A. MARCELLÁN BENAVENTE AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	12.000,00
ADRC	SONIA GARCÍA BERGES AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	12.000,00
ADRC	MARTA FRANCA GONZÁLEZ AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	4.967,10
ADRC	ANA M CAUDEVILLA SALAFRANCA AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	11.003,75
ADRC	JESÚS CARDO RUBIO AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	12.000,00
ADRC	ROSARIO DOBLAS BRAVOAYUDAS ACTUACIONES REGNERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	10.463,00
ADRC	CDAD PROP MEDIAVILLA 13 AYUDAS ACTUACIONES REGNERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	11.252,74
ADRC	MARIANO BERICAT LADRERO AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	12.000,00
ADRC	CDAD PROPIERTARIOS COSO 11 AYUDAS ACTUACIONES REGNERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	26.160,00
ADRC	ALFRENCO FRANCÍN BLASCO AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	20.725,44
ADRC	ALFONSO FRANCA ORTÍZ AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	11.733,84





ADRC	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	51.969,86
ADRC	FRANCISCO JAVIER GRACIA ADIEGOAYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	11.453,82
ADRC	CARMELO CIUDAD VERA AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	
ADRC	JOSÉ CARTIÉ SIMÓN AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	5.864,40
ADRC	ELOY MARTÍN ÁLVAREZ AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	11.448,78
ADRC	CDAD PROP RAMÓN Y CAJAL 27 AYUDAS ACTUACIONES REGNERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	8.257,87
ADRC	JOSÉ MARÍA SORA LASOBRAS AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	35.540,88
ADRC	FÉLIX SORA LASOBRA AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	35.381,82
ADRC	RUBÉN RODRIGUEZ VALLEJO AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	17.810,08
ADRC	REFYCONS EJEA 2018 SLAYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	180.000,00
ADRC	JUAN CARLOS BITRIAN SÁNCHEZ AYUDAS ACTUACIONES REGNERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	10.798,15
ADRC	BLANCA MENA EDERRA AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	18.000,00
ADRC	MARK DELAFORCE AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	9.600,01
ADRC	, , ,	
ADRC	CARLOS DOMINGUEZ AÑÓN AYUDAS ACTUACIONES REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA CASCO HISTÓRICO DE EJEA	12.000,00
A	CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA AYUUDAS ARRU EN EL CASCO HISTÓRICO DE EJEA. AÑO 2022	291.393,03
	TOTALES	7.993.560,39

INGRESOS:

Cod Prog	Cod Eco	Descripción	Remanente
	87003	REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES	3.824.324,49 €







87010	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	3.838.718,05 €
39610	CUOTAS DE URBANIZACIÓN	121.451,20 €
76100	SUBVENCIONES DPZ	191.066,65 €
78000	APORTACIÓN CONVENIOS Y OTROS	18.000,00 €
	TOTAL	7.993.560,39 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, deberá introducirse en la contabilidad del Ayuntamiento los ajustes que se deriven del mismo.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Visto cuanto antecede, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, con fecha 13 de marzo de 2023, propone al Pleno de la Corporación:

"Tomar conocimiento de la dación de cuenta del expediente de modificación de créditos Nº 2/2023 por incorporación de remanentes del ejercicio 2022"

4°.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y SUS ENTES DEPENDIENTES.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica el contenido fundamental del informe sobre cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012.

Visto el informe de Intervención de fecha 7 de marzo de 2023 emitido en relación con la evaluación del cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y los estados financieros de la entidad mercantil SOFEJEA S.A. y de la Fundación Aquagraria, en términos







Secretaría General

consolidados, que corresponden al ejercicio 2022, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo económico, Empleo y lucha contra la Despoblación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2023 propone al Pleno de la Corporación:

"Quedar enterado el Pleno Corporativo del contenido del Informe de Intervención de fecha 7 de marzo de 2023, de evaluación del cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y los Estados financieros de sus entes dependientes. No obstante, al quedar suspendidas las reglas fiscales para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 dada la situación de emergencia extraordinaria prevista en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, su evaluación se realiza a efectos informativos."

5°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2023.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica los aspectos fundamentales de la modificación de crédito, consistente en la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe de 2.565.015,20 € y en la modificación en la financiación de determinadas inversiones, por importe de 3.082.819,00 €. La modificación asciende, pues, a un total de 5.647.834,20 € que se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y remanente de tesorería afectado, resultante de la liquidación del presupuesto de 2022.

Abierto debate, interviene Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Aprecia en la modificación algunas partidas interesantes como los 100.000 € destinados a reparación de caminos y los 40.000 € destinados a limpiezas de laderas y espacios verdes, que van en la línea de lo demandado por su grupo en diversas mociones. Se podría y debería ir más allá, con la creación de una brigada verde, que su grupo propone. Hay otras partidas, por el contrario, con las que no están de acuerdo: se destina demasiado dinero a cámaras de vigilancia; le sorprende la existencia de una nueva partida destinada al sistema de control del tráfico en calles Mediavilla y Ramón y Cajal; en cuanto al soterramiento de contenedores, se invierten importantes cuantías y luego no funcionan correctamente; la importante cantidad destinada a la dirección técnica de la residencia. En general, la modificación no se acerca al objetivo de conseguir un municipio sostenible y con servicios de calidad en beneficio de los ciudadanos.

Interviene, seguidamente, D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Indica que le sorprenden alguna de las partidas que se contemplan en la modificación, por lo que pregunta cuan es el motivo de su inclusión. Se refiere concretamente a: redacción del proyecto de soterramiento de contenedores en Calle Justicia







Mayor de Aragón e Independencia, cuya obra ya está realizada por lo que no comprende que ahora se presupueste la redacción del proyecto; también le llama la atención la partida de 30.000 € destinada a reparaciones en Plaza de la Diputación, a la que no es la primera vez que se destinan partidas de reparación, pese a ser una obra bastante reciente; una nueva partida destinada al control de accesos a Mediavilla y Ramón y Cajal; la cuantía destinada a los proyectos de rehabilitación de Avenida Cosculluela y Fernando el Católico; la ampliación del hogar de Mayores; en cuanto a la reconstrucción de vestuarios de Rivas y mejora del Campo de fútbol, le parece que se ha dejado pasar demasiado tiempo desde que se produjo el accidente que destruyó los vestuarios; la partida destinada a piscinas de los Pueblos es, a su juicio, absolutamente insuficiente dado el estado en que se encuentran algunas de ellas; en cuanto a la partida destinada a renovación del césped de las piscinas, pregunta si se trata de las de Ejea o se incluye a las piscinas de los Pueblos; Pregunta si se va a adquirir un nuevo MUPI, dado que hay una partida con esa denominación; inquiere igualmente sobre si, además del almacén que se ha construido para la Brigada, es necesario realizar otro en el barrio de las Eras; Hay una partida significativa destinada a reforma de edificios municipales, pregunta en qué consiste y ruega se incluya en ella la reforma de los servicios de la primera planta de la Casa Consistorial; finalmente le gustaría se aclarase porqué se ha decidido cambiar la financiación de alguna inversión, dando de baja préstamo y enajenación de patrimonio, pasando a ser financiadas con cargo al remanente.

Hace uso de la palabra, a continuación, D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Comienza diciendo que no le duelen prendas en reconocer las cosas positivas y en ese sentido, cree que es un acierto aprovechar el remanente para dar de baja la financiación de la ampliación de la residencia con cargo a endeudamiento. También comparte alguna otras de las actuaciones incluidas en la modificación y que su grupo ha venido reclamando a lo largo del tiempo. Sin embargo, hay otras que no comparte como los incrementos de gastos de administración general, adquisición de MUPI, o la reforma de edificios municipales, salvo mayor precisión. Por todo ello, compartiendo algunas actuaciones y discrepando de otras, su posición será de abstención. Reconoce que la técnica de la modificación presupuestaria es legal pero no deja de ser una estrategia para cubrir ciertos errores.

La Señora Alcaldesa responde a los portavoces de los Grupos Políticos. Hay una tendencia de los Grupos de la Oposición a decir que todo es electoral, incluso en los retrasos de algunas obras, debido en muchos casos a los problemas en la cadena de suministros como consecuencia de las crisis sucesivas (COVD, guerra en Ucrania). En cuanto a la creación de una brigada verde, hay que recordar que la tasa de reposición sigue vigente en los presupuestos y, mientras exista, no es posible hacer ampliaciones de plantilla, solo cabe la vía de la externalización. Recuerda que en 2024 vuelven las reglas fiscales lo que va a ser horrible para los Ayuntamientos. La partida destinada a cámaras de videovigilancia trata de responder a las demandas de los ciudadanos, también de los pueblos, y se destina también a mejoras tecnológicas en las ya existentes. En cuanto a la partida de control de tráfico en calles Mediavilla y Ramón y Cajal, se refiere al contrato para su mantenimiento. Las reformas de Avenida Cosculluela y Fernando el Católico se han ido posponiendo ante otras necesidades







perentorias, pero recuerda que figuran en el programa electoral de su Partido para este mandato. La partida de los contenedores soterrados se refiere a la dirección de obra. Las obras en el hogar de mayores consisten en la realización de un almacén. La renovación de piscinas de Ejea y Pueblos es una partida general, pero los Pueblos que optan por reformar específicamente sus instalaciones la incluyen como inversión concreta del Pueblo. El almacén en las Eras está destinado a la Escuela Municipal de Educación Infantil. En cuanto a las ventas en el polígono, se mantiene la previsión de llevarlas a cabo, pero se pueden demorar hasta finales del ejercicio, por lo que se ha sustituido por remanente para poder ejecutar adecuadamente las inversiones. Debe quedar claro, una vez más, que el ahorro de que se dispone no puede ser utilizado para cuadrar el Presupuesto. Es por ello que hay que esperar a la liquidación y utilizar los remanentes vía modificación presupuestaria.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de diez votos a favor (PSOE), ninguno en contra y tres abstenciones (ASIEJEA, PP e IU), adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente tramitado para aprobar la modificación presupuestaria nº 3/2023 relativa a la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe de 2.565.015,20 euros, así como la modificación en la financiación de las inversiones que constan en la Memoria de Alcaldía en cuantía de 3.082.819,00 euros, que se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales y con el Remanente de Tesorería afectado, resultante de la liquidación del ejercicio económico de 2022, cuya suficiencia se ha justificado en el Informe de Intervención de control permanente previo PCES-002/2023 de fecha 28/02/2023.

Visto el Acuerdo del Consejo de Ministros, 27 de julio de 2022 ratificado por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, que exime para 2020, 2021, 2022 y 2023 el cumplimiento de las reglas fiscales reguladas por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando el contenido del informe de Intervención de control permanente previo PCES 5-2023, en el que se concluye lo siguiente:

"Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se informa favorablemente en cuanto a su confección, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el presente Informe.







Visto la documentación e informes que forman parte de este expediente, la Comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, en sesión celebraba el día 13 de marzo de 2023, propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
13200	21200	CONSERVACION DEPENDNCIAS S.CIUDADANA	2.000,00
13200	22103	COMBUSTIBLE SEGURIDAD CIUDADANA	3.280,91
15100	22706	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA	16.929,02
15100	64000	ELABORACION DOCUMENTO MODIFICACION PROYECTO REPARCELACION UE Nº 24 POLIGONO TRILLAR	605,00
15100	64000	REDACCION MODIFICACION PROYECTO REPARCELACION DEL S-9 DEL PGOU DE EJEA DE LOS CABALLEROS	4.356,00
15320	21000	CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS	15.255,77
15320	21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA VÍAS PÚBLICAS	10.594,32
17100	22199	SUMINISTROS PARQUES Y JARDINES	8.605,63
17211	22799	LIMPIEZA Y ADECUACIÓN LADERAS Y ESPACIOS VERDES	43.762,29
32000	22103	COMBUSTIBLE DEPENDENCIAS ESCOLARES	35.934,48
32600	21300	SERVICIO ESCUELA INFANTIL	19.853,34
33000	22103	COMBUSTIBLE DEPENDENCIAS CULTURALES	13.220,00
33210	62900	ADQUISICIÓN FONDOS BILBLIOGRÁFICOS	664,49
33400	20300	ALQUILER EQUIPOS ACTIVIDADES CULTURALES	18.533,90
33700	22680	GASTOS JUVENTUD Y CENTRO DE OCIO	16.262,45
33800	20300	ALQUILER EQUIPOS TÉCNICOS FESTEJOS POPULARES	9.578,90
33800	21200	CONSERVACIÓN FESTEJOS	10.983,50
33800	22703	ESPECTÁCULOS FESTEJOS POPULARES	10.125,82
33801	22799	SERVICIOS PROFESIONALES ACTIVIDADES EJEA Y PUEBLOS	46.850,41
33802	22689	ACTIVIDADES PUEBLOS Y LA LLANA	24.967,72
34100	22000	OTROS GASTOS DIVERSOS PUEBLOS Y LA LLANA	9.949,27
34200	21300	CONSERVACION MAQUINARIA DEPENDNCIAS DEPORTIVAS	8.814,38
34200	22103	COMBUSTIBLE DEPENDENCIAS DEPORTIVAS	6.546,12
34201	21200	COMBUSTIBLE DEPENDENCIAS MUNICIPALES	3.999,22
34201	22199	ENERGIA ELECTRICA PISCINAS MUNICIPALES	11.871,72
41200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS: BALSAS Y ESTANCAS	35.090,00
42200	22699	CUOTAS ENTIDAD POLÍGONO VALDEFERRÍN	3.312,32
43900	48002	CUOTA ADEFO 2022	25.926,76
92000	22103	COMBUSTIBLE ADMINISTRACIÓN GENERAL	27.459,58
92000	22200	SERVICIOS TELEFONÍA E INTERNET ADMÓN. GENERAL	6.893,04





92000	22602	DIFUSIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.953,05
92000	22699	GASTOS DIVERSOS:ADMINISTRACION GENERAL	30.000,00
92000	22700	LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	42.098,97
92000	62300	MAQUINARIA Y UTILLAJE EJEA Y PUEBLOS	9.000,00
92000	62600	EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN ADMON GENERAL	3.115,15
93300	64000	REDACCIÓN PROYECTO TÉCNICO SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS C/INDEPENDENCIA Y JUSTICIA M ARAGÓN	4.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			553.393,53

PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
13200	62303	REPOSICION CÁMARAS VIDEOVIGILANCA DE SEGURIDAD	17.658,00
13200	62304	AMPLIACIÓN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	30.000,00
13200	63301	REPOSICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA OBSOLETAS	6.000,00
15320	61906	REPARACIONES EN LA PLAZA DE LA DIPUTACION	29.090,70
15320	61911	URBANIZACION DE UN TRAMO DE LA CALLE TAUSTE Y OTROS ASFALTADOS EN EJEA	95.036,84
15320	61912	REFORMA DE VIAS PÚBLICAS CANTERA DE SAN GREGORIO	47.727,75
15320	63301	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS A LAS CALLES MEDIAVILLA Y RAMÓN Y CAJAL	34.429,34
15320	64001	REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA COSCULLUELA	50.000,00
15320	64002	REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA FERNANDO EL CATÓLICO	50.000,00
16100	61901	MODIFICACIÓN DE ABASTECIMIENTO DEL PASEO DE LA CONSTITUCIÓN - EL BAYO	36.300,00
16210	62302	CONTENEDORES EN CALLE JUSTICIA MAYOR DE ARAGÓN Y CALLE INDEPENDENCIA	20.999,31
16400	63201	REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE MANZANAS EN CEMENTERIO	80.000,00
16500	61903	ILUMINACIÓN VIAL ESTANCA DEL GANCHO	48.279,00
16500	61904	RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE RIVAS (2A FASE)	48.236,65
16500	61905	SUSTITUCIÓN CANALIZACIONES DE ALUMBRADO EN FASES 3 Y 4 DE PASEO CONSTITUCIÓN	48.000,00
17100	22799	COLOCACIÓN DE MALLAS EN ARBOLADO DE PASEO CONSTITUCIÓN PARA EVITAR COLONIAS DE ESTORNINOS	18.000,00
17100	62302	SUMINISTRO DE CORTACÉSPED	8.000,00
23102	62201	AMPLIACIÓN HOGAR DE MAYORES	18.000,00
23103	64000	DIRECCIONES TÉCNICAS AMPLIACIÓN RESIDENCIA	194.149,29
33300	63301	ADECUACIÓN DE ESPACIO Y SEÑALÍSTICA MUSEO AQUAGRARIA	18.000,00
33401	62301	ADQUISICIÓN DE UNA MESA DE LUCES Y VIDEO PROYECTOR CON PATALLA DE PROYECCIÓN MONOTORIZ ADA PARA TEATRO DE LA VILLA	12.835,68
33401	62302	ADQUISICIÓN DE UN DIMMER PARA EL TEATRO DE LA VILLA	16.383,40
33800	62503	EQUIPAMIENTOS FESTIVOS: MÓDULOS CAMERINOS Y ALMACÉN PORTÁTIL	20.000,00







33800	63201	INSTALACIÓN SISTEMA SEGURIDAD EN CORRAL DE VACAS DE PINSORO	10.085,00
33800	63202	INSTALACIÓN SISTEMA SEGURIDAD EN CORRAL DE VACAS DE VALAREÑA	2.500,00
34200	63202	RECONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL RIVAS	48.000,00
34200	63203	REFORMA DEL CAMPO FÚTBOL DE RIVAS	48.000,00
34201	63201	REFORMAS EN PISCINAS MUNICIPALES DE EJEA Y PUEBLOS	48.000,00
34201	63302	RENOVACIÓN DE RIEGO Y CÉSPED EN PISCINAS	292.642,11
45400	61902	CONSERVACIÓN CAMINOS VECINALES	100.000,00
49100	62601	ADQUISICIÓN MUPI	32.065,00
92000	62201	ALMACÉN E INSTALACIONES EN PLAZA DE LA LIBERTAD	25.000,00
92000	62202	ALMACÉN MUNICIPAL EN EL BARRIO DE LAS ERAS ALTAS	48.000,00
92000	62203	ALMACÉN EN PARQUE DE VÍAS Y OBRAS	13.987,60
92000	62303	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y PRUEBAS DE CARGA Y PRESIÓN HIDRÁULICA	17.908,00
92000	62601	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN ADMÓN. GENERAL	4.000,00
92000	63301	SUSTITUCIÓN MÁQUINA ENFRIADORA DE SERVIDOR INFORMÁTICO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO	48.000,00
93300	62302	EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN BARDENAS Y SANTA ANASTASIA	18.150,00
93300	63202	REFORMAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES	290.158,00
93300	63203	SONORIZACIÓN DE SALÓN MULTIUSOS EN BARDENAS	18.000,00
		TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO	2.011.621,67
		TOTAL SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2.565.015,20

	ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
87001	REMANENTE DE TESORERÍA G.G. CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2.011.621,67
87002	REMANENTE DE TESORERIA G.G. POR SUPLMENTOS DE CREDITO	553.393,53
	TOTAL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	2.565.015,20

	BAJA CONCEPTO DE INGRESOS	
91300	PRESTAMOS A LARGO PLAZO	1.857.719,00
60301	PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	1.000.000,00
76100	SUBVENCIONES DPZ	225.100,00
		3.082.819,00

	ALTA CONCEPTO DE INGRESOS	
87010	Remanente de Tesorería G.F.A. (enaj. 2022)	130.231,40
87	Rte T ^a para G.G.	2.952.587,60
		3.082.819,00

	FINANCIACION DEL EXPEDIENTE	
87001	Remanente de Tesorería G.G. Créditos Extraordinarios	2.011.621,67
87002	Remanente de Tesorería G.G. Suplementos de Crédito	553.393,53
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.952.587,60







87010	Remanente de Tesorería Afectado	130.231,40
		5.647.834,20

SEGUNDO. Asimismo, se propone modificar el Anexo de Inversiones, incorporando los créditos y las aplicaciones presupuestarias afectadas por este expediente de modificación presupuestaria, de conformidad con el siguiente detalle:

PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
13200	62303	REPOSICION CÁMARAS VIDEOVIGILANCA DE SEGURIDAD	17.658,00
13200	62304	AMPLIACIÓN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	30.000,00
13200	63301	REPOSICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA OBSOLETAS	6.000,00
15100	64000	ELABORACION DOCUMENTO MODIFICACION PROYECTO REPARCELACION UE N° 24 POLIGONO TRILLAR	605,00
15100	64000	REDACCION MODIFICACION PROYECTO REPARCELACION DEL S-9 DEL PGOU DE EJEA DE LOS CABALLEROS	4.356,00
15320	61906	REPARACIONES EN LA PLAZA DE LA DIPUTACION	29.090,70
15320	61911	URBANIZACION DE UN TRAMO DE LA CALLE TAUSTE Y OTROS ASFALTADOS EN EJEA	95.036,84
15320	61912	REFORMA DE VIAS PÚBLICAS CANTERA DE SAN GREGORIO	47.727,75
15320	63301	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS A LAS CALLES MEDIAVILLA Y RAMÓN Y CAJAL	34.429,34
15320	64001	REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA COSCULLUELA	50.000,00
15320	64002	REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA FERNANDO EL CATÓLICO	50.000,00
16100	61901	MODIFICACIÓN DE ABASTECIMIENTO DEL PASEO DE LA CONSTITUCIÓN - EL BAYO	36.300,00
16210	62302	CONTENEDORES EN CALLE JUSTICIA MAYOR DE ARAGÓN Y CALLE INDEPENDENCIA	20.999,31
16400	63201	REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE MANZANAS EN CEMENTERIO	80.000,00
16500	61903	ILUMINACIÓN VIAL ESTANCA DEL GANCHO	48.279,00
16500	61904	RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE RIVAS (2A FASE)	48.236,65
16500	61905	SUSTITUCIÓN CANALIZACIONES DE ALUMBRADO EN FASES 3 Y 4 DE PASEO CONSTITUCIÓN	48.000,00
17100	62302	SUMINISTRO DE CORTACÉSPED	8.000,00
23102	62201	AMPLIACIÓN HOGAR DE MAYORES	18.000,00
23103	64000	DIRECCIONES TÉCNICAS AMPLIACIÓN RESIDENCIA	194.149,29
33210	62900	ADQUISICIÓN FONDOS BILBLIOGRÁFICOS	664,49
33300	63301	ADECUACIÓN DE ESPACIO Y SEÑALÍSTICA MUSEO AQUAGRARIA	18.000,00
33401	62301	ADQUISICIÓN DE UNA MESA DE LUCES Y VIDEO PROYECTOR CON PATALLA DE PROYECCIÓN MONOTORIZ ADA PARA TEATRO DE LA VILLA	12.835,68





Secretaría General

PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
33401	62302	ADQUISICIÓN DE UN DIMMER PARA EL TEATRO DE LA VILLA	16.383,40
33800	62503	EQUIPAMIENTOS FESTIVOS: MÓDULOS CAMERINOS Y ALMACÉN PORTÁTIL	20.000,00
33800	63201	INSTALACIÓN SISTEMA SEGURIDAD EN CORRAL DE VACAS DE PINSORO	10.085,00
33800	63202	INSTALACIÓN SISTEMA SEGURIDAD EN CORRAL DE VACAS DE VALAREÑA	2.500,00
34200	63202	RECONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL RIVAS	48.000,00
34200	63203	REFORMA DEL CAMPO FÚTBOL DE RIVAS	48.000,00
34201	63201	REFORMAS EN PISCINAS MUNICIPALES DE EJEA Y PUEBLOS	48.000,00
34201	63302	RENOVACIÓN DE RIEGO Y CÉSPED EN PISCINAS	292.642,11
45400	61902	CONSERVACIÓN CAMINOS VECINALES	100.000,00
49100	62601	ADQUISICIÓN MUPI	32.065,00
92000	62201	ALMACÉN E INSTALACIONES EN PLAZA DE LA LIBERTAD	25.000,00
92000	62202	ALMACÉN MUNICIPAL EN EL BARRIO DE LAS ERAS ALTAS	48.000,00
92000	62203	ALMACÉN EN PARQUE DE VÍAS Y OBRAS	13.987,60
92000	62300	MAQUINARIA Y UTILLAJE EJEA Y PUEBLOS	9.000,00
92000	62303	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y PRUEBAS DE CARGA Y PRESIÓN HIDRÁULICA	17.908,00
92000	62600	EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN ADMON GENERAL	3.115,15
92000	62601	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN ADMÓN. GENERAL	4.000,00
92000	63301	SUSTITUCIÓN MÁQUINA ENFRIADORA DE SERVIDOR INFORMÁTICO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO	48.000,00
93300	62302	EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN BARDENAS Y SANTA ANASTASIA	18.150,00
93300	63202	REFORMAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES	290.158,00
93300	63203	SONORIZACIÓN DE SALÓN MULTIUSOS EN BARDENAS	18.000,00
93300	64000	REDACCIÓN PROYECTO TÉCNICO SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS C/INDEPENDENCIA Y JUSTICIA M ARAGÓN	4.000,00
			2.015.362,31

TERCERO. - Exponer este expediente al público mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS ESPACIOS RED NATURA 2000, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.







D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente, explica el contenido de la Propuesta.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vista la Orden AGM/21/2023, de 16 de enero, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la financiación de actuaciones de conservación de la biodiversidad en los espacios Red Natura 2000, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este Ayuntamiento tiene interés de realizar las actuaciones de restauración ambiental de los espacios degradados para la mejora del estado de conservación de especies y hábitats LIC en el término municipal de Ejea de los Caballeros.

La actuación se pretende llevar a cabo en el monte de utilidad pública número 141 de la provincia de Zaragoza, denominado «Bardena Alta», perteneciente al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y sito en su término municipal.

Considerando que todos los MUP de Ejea de los caballeros se encuentran en fase de ordenación, y

Considerando que dichas actuaciones son subvencionables por la citada convocatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y sus modificaciones, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Concurrir a la convocatoria de ayudas para la financiación de actuaciones de conservación de la biodiversidad en los espacios Red Natura 2000, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en virtud de la Orden AGM/21/2023, de 16 de enero, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón

SEGUNDO.- Solicitar una subvención por importe total de 48.000 €, I.V.A incluido, para la ejecución de las obras de Restauración ambiental de los espacios degradados, para la mejora del estado de conservación de especies y hábitats LIC en el T.M. de Ejea de los Caballeros.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón







7°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE HUERTOS Y PARCELAS DE REDUCIDA EXTENSIÓN.

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente, explica el contenido de la Propuesta.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes para la adjudicación, permutas entre concesionarios y plantación de arbolado en terrenos municipales.

Visto lo establecido en la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento y los Criterios de Aplicación de la misma.

Visto el informe emitido por la Policía Rural, y

Vista la propuesta de adjudicación emitida por el concejal delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – Adjudicación de huertos y parcelas de reducida extensión.

Adjudicar, con arreglo a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, los siguientes bienes municipales:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
ABOS ARIZA, SILVIA	29125271A	Paúl de Rivas Pol. 2 Parc. 123.14 y 123.14 EA	
EL MAHDAOUI, CHARKI	X6077373Z	Paúl de Rivas Pol. 2 Parc. 122.16	
FERNANDEZ SALAFRANCA, MARCO A.	73064682F	Valdemanzana Pol. 7 Parc. 666.2	Dado que la parcela se encuentra plantada de pinos y está atravesada por una línea eléctrica aérea, serán obligaciones del adjudicatario la de permitir la servidumbre de paso y mantenimiento de la línea, facilitando el paso al titular de la servidumbre por el lugar menos gravoso. Asimismo, éste vendrá obligado a indemnizar al concesionario por los cultivos existentes en la parcela.
HEREDIA LOPEZ, JULEN	73484423K	Bardenas Pol. 103 Parc. 9000.7.d	
KALLON, ALHASSAN	Y0246804M	Paúl de Rivas Pol. 5 Parc. 1204.5 y 1204.6	







Secretaría General

MORA FIGUEREO,JOHENMY ADELA	78843046N	Miralbueno Pol. 107 Parc. 40.54	
ORTEGA POLITE, DAVID	73029461E	Bardenas Pol. 103 Parc.185.1	
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FELIPE	26180947R	Paúl de Rivas Pol 5 Parc. 277.4	
TOYAS PERTUSA, ALBERTO	73085909M	Marcuera Sasillo Pol. 517 Parc. 256.1 y 257.1	Destino: Depósito de Pacas. Canon: el establecido en la Ordenanza de cánones y tarifas de parcelas municipales, en el concepto "Otros Usos de Parcelas Rústicas- Depósito de Pacas" (613,20 €/Ha). Será incrementado anualmente con arreglo a dicha Ordenanza.
VILLA JIMÉNEZ, JUAN ANTONIO	76916674M	Miralbueno Pol. 107 Parc. 37.58.a	
VINUE VILLANUEVA, JESUS	73106584A	Miralbueno Pol. 107 Parc. 37.75	

SEGUNDO. – Adjudicación de huertos para plantación de arbolado.

Adjudicar, con arreglo a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, a CORTES TRINIDAD, ROBERTO (73089336M) las Parc. 299.1, 300.1 y 301.1 del Pol. 103 Bardenas y autorizar la plantación de arbolado en los mismos, con sujeción a lo establecido en el art. 15 de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza, art. 16 de la Ordenanza de caminos y al informe emitido por la Policía Rural:

Artículo 15 Criterios de Aplicación de la Ordenanza

1.- Distancias de separación.

Para la plantación de cítricos y frutales (albaricoques, caquis, ciruelos, cítricos, manzanos, melocotoneros, perales, otros frutales y coníferas) junto a las parcelas colindantes, acequias o a camino público deberá respetarse una distancia de 3 metros.

Para todas las especies frondosas (coníferas o resinosas, frondosas y género del eucalipto), existentes en la zona de secano y monte de este término municipal, deberá respetarse una distancia de 6 metros.

2.- Corte de ramas y raíces y arranque de árboles.

- a) Todo propietario tiene derecho a pedir que se arranquen los árboles que en adelante se plantaren o nazcan a menor distancia de su finca que la preceptuada en el apartado anterior.
- b) Si las ramas de algunos árboles se extienden sobre una finca o camino colindante, el dueño de éstos tiene derecho a reclamar que se corten en cuanto se extienden sobre su propiedad aun cuando se hayan guardado las distancias señaladas.
- c) Si son las raíces de los árboles vecinos las que se extienden en suelo de otro, el dueño del suelo en que se introduzcan podrá cortarlas por sí, dentro de su finca, aun cuando se hayan guardado las distancias señaladas.
- d) Los árboles existentes en un seto vivo medianero se presumen también medianero







3.- Acondicionamiento del terreno para usos agrícolas posteriores.

La autorización que se otorgue para plantación de arbolado en fincas municipales conllevará el compromiso del adjudicatario de devolver los bienes acondicionados para usos agrícolas posteriores. Los trabajos de adecuación de los terrenos consistirán en la eliminación de los restos de corta, el destoconado de las parcelas, y la realización sobre los terrenos de una labor de láser.

4.- Tala de árboles:

- a) Los trabajos se ejecutarán adoptando las medidas de garantía necesarias para prevenir riesgos sobre personas, ganados y bienes que transiten o existan en la zona o en sus indemnizaciones. El autorizado deberá instalar las señales precisas y visibles que adviertan del más mínimo peligro, debiendo, a la terminación de los trabajos, dejar la zona de forma que se ocasione la mínima alteración del paisaje.
- b) El autorizado se hará responsable de los daños y perjuicios que, en relación con los cultivos, pastos, salud pública, seguridad de las personas, animales y bienes u otros conceptos similares le sean imputables, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes. A estos efectos deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil. No corresponde al Ayuntamiento ningún tipo de responsabilidad en relación con los daños que se pudieran causar.
- c) El autorizado deberá dejar la zona de actuación sin restos de ninguna clase y extracción de todos los residuos de la corta.
- d) La ejecución de los trabajos no conllevará contraprestación económica por parte del Ayuntamiento.

Artículo 16 Ordenanza caminos.

Las distancias mínimas de plantación de árboles y arbustos en las propiedades particulares colindantes con caminos públicos serán con carácter general de tres metros a los bordes exteriores de los mismos.

El propietario de las fincas colindantes a caminos deberá procurar que las ramas o las raíces de las plantaciones no invadan o estorben el libre tránsito por éstos, hallándose igualmente obligados a realizar las tareas de desbroce para evitar que la vegetación los invada total o parcialmente.

TERCERO. – Permutas de huertos municipales.

Autorizar la permuta solicitada: CATIVIELA LUNA, JESÚS (73089300S) figurará en concesión con Valdeferrín Pol. 37 Parc. 67.31 y 67.32. CATIVIELA NAVARRO, FERNANDO (17166171Y), con Miralbueno Pol. 107 Parc. 39.48.

Autorizar la permuta solicitada: COSCULLUELA TRULLENQUE, JESÚS (73244768A) figurará en concesión con Paúl de Rivas Pol. 2 Parc. 122.17 BORUT, MITRUT (X9117380L), con Paúl de Rivas Pol. 5 Parc. 1204.10.

Autorizar la permuta solicitada: ROYO ARTIGAS, JOSÉ LUIS (73081608M) figurará en concesión con Miralbueno Pol. 107 Parc. 37.71. VILLA JIMÉNEZ, JUAN ANTONIO (76916674M), con Miralbueno Pol. 107 Parc. 37.67.







Autorizar la permuta solicitada: TACCHINI LISO, ALFREDO (73066599S) figurará en concesión con Valdeferrín Pol. 37 Parc.92.1, 93.2. EA y 144.1. LISO GRACIA, JULIO, (16988504Z) con Miralbueno Pol. 107 Parc. 46.3.

CUARTO. - Adjudicación de bienes pertenecientes a concesionarios fallecidos

Adjudicar, con arreglo a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, a CASTILLO LACIMA, CONSTANCIA (73065143P) las Parc. 5065.1, 5068.1, 5068.2, 5068.3, 5068.4, 5068.6, 5068.7, 5068.9, 5068.12, 5068.13 y 5068.14 del Pol. 105 Monte Saso (Lote 030), de los que causa baja, por fallecimiento, LAÍTA BERGES, RAFAEL.

Adjudicar, con arreglo a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, a MURILLO CAMPOS, FERNANDO (73242638N) las Parc. 1029.1 del Pol 4 y Parc. 154.1 y 159.1 del Pol. 6, todas ellas situadas en el Monte Marcuera, de su difunto padre SANTIAGO MURILLO LISO.

Adjudicar, con arreglo a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, a MURILLO CAMPOS, Mª. PAZ (73067839J) la Parc. 100.1 del Pol 6 Monte Marcuera, las Parc. 7.18, 7.20, 7.22 y 15.19 Pol. 109 Monte Bardena, la Parc. 928.1 Pol. 2 Rabosera y las Parc. 161.1 y 202.1 Pol. 9 Valdemanzana, de su difunto padre SANTIAGO MURILLO LISO.

Las adjudicaciones y autorizaciones anteriores se realizan dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del derecho de terceros.

QUINTO. - Obligaciones de los adjudicatarios.

- 1. Los titulares de concesiones para aprovechamiento agrícola están obligados a cultivar los bienes adjudicados directa y personalmente.
- 2. Los huertos deberán destinarse, exclusivamente, al cultivo de verduras, legumbres y árboles frutales, para autoconsumo.
- 3. El adjudicatario deberá abonar el canon de concesión, así como las cuotas por suministros de agua.
- 4. El adjudicatario deberá realizar los trabajos de limpieza, escombra y desbroce de la acequia, brazales y escorrederos confrontantes con las parcelas y huertos antes del 15 de marzo de cada año, con la obligación de mantenerlas limpias de vegetación durante todo el año.

SEXTO. - Construcciones en terrenos rústicos comunales

Se prohíbe en los terrenos comunales la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.







SÉPTIMO. - Duración de la concesión

En el supuesto de que, en el apartado dispositivo primero de este acuerdo, relativo a los *Adjudicatarios*, no se establezca duración de la concesión, se estará a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, la duración de la concesión de los terrenos es la siguiente:

- 1. **Parcelas y lotes:** 10 años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación.
- 2. **Huertos:** 10 años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años.
- 3. **Parcelas, lotes y huertos destinados a la plantación de arbolado:** 20 años, siempre y cuando durante el periodo se mantenga la plantación, siendo renovables automáticamente, a partir de la vigésima anualidad, con periodicidad anual, y con una duración máxima total de treinta años y límite de la jubilación en parcelas y lotes.

OCTAVO. - Revocación y extinción de la concesión

Las concesiones adjudicadas se extinguirán por el incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, así como por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.

NOVENO. - Renuncia de la concesión administrativa.

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de **5 días** desde su notificación al interesado.

DÉCIMO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

8°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE REORGANIZACIÓN DE LOS POLÍGONOS DE PASTOS SITUADOS EN EL MONTE BARDENA.

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente, explica el contenido de la Propuesta.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Por los concesionarios del aprovechamiento ganadero del Monte Bardena se ha procedido a la reorganización de los polígonos de pastos, eliminando los existentes y constituyendo otros nuevos, con objeto de adecuarlos a los datos Sigpac y, de esta forma, evitar problemas en sus declaraciones de las subvenciones de la PAC.







Considerando que, los citados concesionarios, han renunciado a la concesión de los polígonos eliminados, solicitando la adjudicación de los resultantes, y

Visto lo establecido en la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, así como en los Criterios de Aplicación de la misma, y

Visto el Plan Anual de Aprovechamientos Forestales para este monte catalogado de utilidad pública, y

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – Aceptar las renuncias planteadas por los concesionarios de los antiguos polígonos de pastos del Monte Bardena por haber sido eliminados.

Relación de polígonos de pastos eliminados en el Monte Bardena:

Finca	Pol. Pastos eliminado	CIF del concesionario renunciante
Monte Bardena	1	G50489483
Monte Bardena	3	J50489764
Monte Bardena	5	J99042020
Monte Bardena	6	****704M
Monte Bardena	7	J99042020
Monte Bardena	9	Renuncia a la solicitud la peticionaria J50489616
Monte Bardena	10	*****058X
Monte Bardena	11	****704M
Monte Bardena	13	J50700335
Monte Bardena	14	J50489202
Monte Bardena	15	J50489202
Monte Bardena	17	J50489616
Monte Bardena	18	G50489483
Monte Bardena	19	J50700335
Monte Bardena	20	J50700335
Monte Bardena	22	Desestimar la solicitud presentada por J50489764, por eliminación del polígono
Monte Bardena	23	*****058X

SEGUNDO. - Prestar conformidad a la nueva configuración de los polígonos de pastos del Monte Bardena y adjudicar los mismos con sujeción a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento y a sus Criterios de Aplicación, según el siguiente detalle:

Canon superf. Cultivo: 6,42939367 €/Ha Canon superf. Erial: 1,00 €/Ha Canon superf. Maderable: 0,00 €/Ha







Superf. NuevoPol. Total Sup. Total Superf. Superf. Mad. Canon Canon CIF Pastos Cul. Has Eri. Has Has Cultivo Erial Canon Adjudicatario 280 0279 184,4365 640 9618 1.800,41 € 184 44 € 1.984,85 € AGRUPACION AGROPECUARIA SM, SC J50489764 1 1105,4262 2 166,6345 107,4709 35,364 309,4694 1.071,36 € 107,47 € 1.178,83 € BLASCO, SC J50700335 3 217,5667 253,3602 16,6204 487,5473 1.398,82 € 253,36 € 1.652,18 € GANADERA ARA LABORDA, SC G50489483 4 228,2984 114 829 694,9243 1038,0517 1.467.82 € 114.83 € 1.582.65 € HNOS BAILO SCV 150489616 451,8089 166,6721 444,9516 1063,4326 2.904,86 € 166,67 € 3.071,53 € 5 HNOS HUALDE, SC J50489202 6 65,212 63,5528 348,7174 477,4822 419,27 € 63,55€ 482,82 € HNOS LAMPEREZ, SC J99042020 7 172,5953 89,0101 184,2591 445,8645 1.109,68 € 89,01€ 1.198,69 € LAFUENTE CHUECA, TEODORO 73066704M 473,7046 SORIANO CAPILLA, CARLOS JESUS 182,1588 104,1727 187,3731 1.171.17 € 104,17€ 1.275,34 € 8 29099058X 12.426,89 €

TERCERO. - Duración del aprovechamiento.

Con independencia de la fecha de adjudicación del aprovechamiento, el plazo de ejecución se inicia con fecha 1 de enero de 2020 por un periodo de cinco años, prorrogable automáticamente por periodos iguales, de no mediar renuncia del interesado o resolución por parte del Ayuntamiento.

CUARTO. - Condiciones económicas.

- a) <u>Plazos de ingreso del canon de aprovechamiento.</u> El cincuenta por ciento (50%) del importe se ingresará antes del *15 de junio* y el resto antes del *15 de diciembre* de la temporada correspondiente. El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los correspondientes recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.
- b) <u>Lugar de ingreso</u>. En la Caja de la Corporación o en la cuenta de IBERCAJA ES46 2085 0864 2103 0011 0146.
- c) Fianza. Se mantienen las fianzas depositadas por ser los mismos concesionarios.
- d) Revisión del canon de aprovechamiento. El canon de aprovechamiento de este acuerdo corresponde a esta temporada. Para las sucesivas temporadas, el canon será actualizado con arreglo al Plan Anual de Aprovechamientos para los montes catalogados.
- e) <u>Fondo de Mejoras</u>. A cargo del Ayuntamiento, por haberse repercutido en el canon de aprovechamiento.
- f) <u>Tasas</u> (Tributo propio de la Comunidad Autónoma). A cargo del Ayuntamiento dada la coexistencia de polígonos de pastos catalogados y comunales dentro de un mismo monte.

QUINTO. - Ganado con derecho al disfrute en el Monte Bardena.







El cupo de ganado con derecho al disfrute en el Monte Bardena será:

Bardena Alta Z141: 5.600 lanares y 56 cabríos. Bardena Baja Z142: 5.640 lanares y 60 cabríos.

SEXTO. - Obligaciones de los ganaderos

Son obligaciones de los ganaderos, según establece el artículo 34 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento:

- Proceder con arreglo a los buenos usos y costumbres ganaderas, sin que en ningún caso puedan llevar a cabo actuaciones que perjudiquen o menoscaben las tierras objeto de la concesión o sus instalaciones, o dificulten su aprovechamiento agrícola si existiere.
- b) Cumplir las normas vigentes sobre sanidad, identificación y registro animal.
- c) Evitar molestias, daños o perjuicios a los demás vecinos que fueran concesionarios de otros bienes.
- Abonar, en periodo voluntario, el canon por la concesión para aprovechamiento ganadero de los polígonos en los plazos que se establezcan en el acuerdo de adjudicación.
- e) Acometer o sufragar, con independencia del canon de aprovechamiento, los gastos derivados de los trabajos de limpieza o reparación extraordinaria de acequias, desagües y escorrederos ocasionados por el mal uso ganadero.
- Mantener las parideras, apriscos, acequias y cualesquiera otras instalaciones existentes en las tierras objeto de la concesión en adecuadas condiciones de utilización y conservación, respondiendo de cualesquiera desperfectos que en las mismas se produzcan por su utilización.
- Abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de utilización, y el reconocimiento de la potestad de aquél para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- h) Cumplir las normas de protección del medio ambiente y, en particular, las relativas a la prevención y extinción de incendios forestales.
- Suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil que responda de los daños y perjuicios que, en relación con los cultivos, pastos, salud pública, seguridad de las personas, animales y bienes u otros conceptos le sean imputables, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes. No corresponde al Ayuntamiento ningún tipo de responsabilidad en relación con los daños que se pudieran producir como consecuencia de este aprovechamiento.
- Realizar la extracción del estiércol y la limpieza del corral con anterioridad a la finalización del aprovechamiento.
- k) No subarrendar los terrenos adjudicados.
- No entrar con el ganado a los polígonos ganaderos que hayan quedado sin adjudicar, con excepción de lo establecido en el art. 28.7
- m) No realizar el aprovechamiento ganadero en zonas acotadas.
- n) Realizar el aprovechamiento ganadero, únicamente con los animales inscritos en su explotación ganadera, sin admitir animales de otros ganaderos, ni la explotación compartida con terceros ganaderos.
- ñ) No son objeto de aprovechamiento ganadero, las márgenes de las fincas rústicas.

SÉPTIMO. - Fechas de aprovechamiento agropecuario.







El Anexo II de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza, establece las siguientes fechas de aprovechamiento:

Parcelas de secano.

- a) <u>Fecha límite para recolección de cosecha de cereal</u>: se establece el 30 de agosto como fecha límite. Las parcelas que quedarán sin recolectar podrán ser objeto de aprovechamiento por el ganadero adjudicatario de las mismas, entendiéndose que el cultivador cede su aprovechamiento en beneficio del ganadero
- b) <u>Fecha límite para recolección de cosecha de veza</u>: se establece el 15 de junio como fecha límite. Las parcelas que quedarán sin recolectar podrán ser objeto de aprovechamiento por el ganadero adjudicatario de las mismas, entendiéndose que el cultivador cede su aprovechamiento en beneficio del ganadero
- c) <u>Frecuencia de siembra en el Monte Bardena</u>: la frecuencia de siembra en el monte Bardena será de Año y Vez o la que en un futuro se establezca en los planes anuales de aprovechamientos. Cuando una parcela de este monte toque ser sembrada y, por cualquier circunstancia, no se realice la siembra en otoño, prevalecerá el interés del agricultor, quien podrá realizar en ella las labores que considere oportunas hasta el mes de julio para no alterar la añada.
- d) <u>Plazos de labranza en parcelas de secano</u>: el concesionario no podrá labrar huebras viejas hasta el 15 de marzo; ni labrar rastrojos, ni cultivos de veza, girasol y otros antes del 15 de septiembre.

OCTAVO. - Recolección y empacado de la paja.

Según establece el artículo 3 de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza, el plazo para la recogida y empacado de la paja será de cinco días desde que se acabe de cosechar y nunca con rastrillos, empacadoras acopladas, máquinas que arranquen los residuos de cosecha u otros aperos que modifiquen el estado de la superficie del suelo. Transcurrido este plazo, el rematante de los pastos podrá pastar los rastrojos, salvo por inclemencias meteorológicas u otros factores que, en cada caso, determinen los servicios técnicos municipales. Corresponderán al agricultor los residuos de las cañas de maíz que queden en la parcela tras su recolección.

NOVENO. - Aprovechamiento de balsas para el ganado.

En concordancia con lo establecido en el artículo 14 de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza, los ganaderos abrevarán a sus ganados en los pozos o balsas existentes en el polígono que le haya correspondido, no pudiendo hacerlo en los colindantes. No obstante, en el supuesto de carencia de agua en las balsas por periodos de sequía u otras causas no imputables al ganadero beneficiario de la misma, el Ayuntamiento podrá asignar balsas a otros polígonos de pastos para que pueda abrevar el ganado afectado de forma temporal. El







adjudicatario del polígono de pastos sirviente no tendrá derecho a indemnización alguna por la servidumbre de paso y abrevadero, si bien la tendrá por los daños que el ganado cause por abandono o negligencia de los conductores del mismo, quedando obligados estos a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

DÉCIMO. - Zonas excluidas del aprovechamiento.

Se hallan excluidos del aprovechamiento los terrenos que no se encuentren en ningún polígono de pastos.

UNDÉCIMO. - Competencias del Ayuntamiento en relación con la autorización.

El artículo 36 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales, el Ayuntamiento podrá declarar la revocación o extinción de la concesión por alguno de los siguientes supuestos:

- a) Antes del vencimiento, cuando precise disponer de los terrenos para usos propios o si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público o social, indemnizando, si procede, por los daños causados.
- b) Para llevar a cabo proyectos de concentración o agrupación de parcelas.
- c) Cuando el titular de la concesión dejare de reunir los requisitos exigidos para su otorgamiento.
- d) Cuando el titular de la concesión cause baja en el padrón municipal de habitantes.
- e) Cuando el titular de la concesión causare daños, o permitiere que personas a su cargo los causaren, al bien adjudicado o a los elementos integrantes del mismo y se negare a reparar o resarcir los mismos, o llevare a cabo en cualesquiera de esos bienes actuaciones no autorizadas por el Ayuntamiento.
- f) Cuando la persona jurídica titular de la concesión traslade su domicilio social a otro municipio, y/o su representante legal cause baja en el padrón municipal de habitantes.
- g) Cuando el titular de la concesión no lleve a cabo directa y personalmente el aprovechamiento ganadero de los polígonos adjudicados.
- h) Por subarriendo de los bienes adjudicados.
- i) Cuando el titular de la concesión no abone en periodo voluntario el canon con arreglo a los plazos establecidos en el acuerdo de adjudicación que adopte el Ayuntamiento Pleno o no prestare la garantía a que alude la presente Ordenanza.
- j) Cuando el titular de la concesión no se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento.
- k) Desuso de los bienes adjudicados.
- l) Fallecimiento del adjudicatario
- m) Cese en la actividad ganadera del adjudicatario
- n) Renuncia voluntaria del beneficiario
- o) Vencimiento del plazo fijado.
- p) Destino a uso distinto de aquel para el que se concedió el bien.

DUODÉCIMO. - Renuncia de la concesión administrativa.







Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 5 días desde su notificación al interesado.

DECIMOTERCERO. - Comunicar este acuerdo a los adjudicatarios y a la Tesorería municipal.

DERECHOS SOCIALES, CALIDAD DE VIDA Y SERVICIOS CIUDADANOS

A Propuesta de la Señora Alcaldesa, los Grupos acuerdan debatir conjuntamente, sin perjuicio de su votación por separado, los puntos 9°, 10 y 11°.

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente Alcalde, delegado del Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos, explica el contenido de la Propuesta, señalando que hay continuidad en los tres convenios tanto en el objeto y condiciones como en las cuantías aportadas por el Ayuntamiento.

Abierto debate, hace uso de la palabra D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Propone revisar, a futuro, estos convenios, pues el incremento de precios en los últimos tiempos ha sido notable y es de prever que afecte a los gastos de estas entidades.

D. José Antonio Remón Aisa responde que en años anteriores ha habido importantes incrementos en los Convenios, pero si surgen necesidades específicas se procurará atenderlas.

9°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE LA "CORAL POLIFÓNICA DE EJEA DE LOS CABALLEROS" Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN Y PARA LA PROMOCIÓN DEL CANTO CORAL DURANTE EL AÑO 2023.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural "Coral Polifónica de Ejea".

En el capítulo VIII "Anexo otras subvenciones" del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2022-2023, consta la siguiente subvención nominativa denominada "Convenio Coral Polifónica" que tiene por objeto fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2023, aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2022, en cuyo estado







de gastos figura la aplicación presupuestaria 33401.48907 denominada "Convenio Coral polifónica" por importe de 9.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 28 de enero de 2023, y número de registro 2023/824, la Entidad Coral Polifónica Ejea con NIF: G50340942, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable de la Sra. Técnica Municipal Sociocultural de fecha 14 de febrero de 2023 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 9.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad Coral Polifónica Ejea promueve la promoción del canto coral en nuestra ciudad y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Coral Polifónica de Ejea forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 9.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33401-48907 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12023000001770.

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación.

Considerando que por parte de la Intervención Municipal se ha fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento con las observaciones indicadas en el informe SUBV-019-2023 de fecha 15 de febrero de 2023.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y dictaminada la propuesta por la Comisión







Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2023, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural "Coral Polifónica Ejea" durante el año 2023.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer la cantidad de 9.000,00€ por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural "Coral Polifónica Ejea".

TERCERO.- En cumplimiento de la cláusula séptima del convenio, librar el 50 % del importe total $(4.500,00~\rm f)$ a la firma del convenio antes citado a la Asociación Cultural Polifónica Ejea", con C.I.F: G50340942.

CUARTO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

QUINTO.- Dar traslado a la Asociación Cultural "Coral Polifónica Ejea" para su conocimiento y efectos.

10°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL "LA ARMÓNICA" Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BANDA DE MÚSICA DE RIVAS PARA EL AÑO 2023.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Musical "La Armónica" de Rivas.

En el capítulo VIII "Anexo otras subvenciones" del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2022-2023, consta la siguiente subvención nominativa denominada "Convenio Armónica Rivas" que tiene por objeto fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2023, aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 33401.48910 denominada "Convenio Armónica Rivas" por importe de 17.000,00 euros.







El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 26 de Enero de 2023, y número de registro 2023/754, la Entidad Asociación cultural Musical " La Armónica" con NIF: G50628114, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable de la Sra. Técnica Municipal Sociocultural de fecha 13 de febrero de 2023 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 17.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad Asociación Cultural Musical "La Armónica" de Rivas colaboran en el desarrollo de las enseñanzas musicales en el Pueblo de Rivas y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Musical "La Armónica" forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 17.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33401-48910 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12023000001766

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación.

Considerando que el expediente de referencia se ha fiscalizado de conformidad por parte de la Intervención Municipal en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en el informe SUBV-016-2023 de fecha 14 de febrero de 2023.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales Calidad de vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada con fecha 7 de marzo de 2023, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO







PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Musical "La Armónica" de Rivas durante el año 2023.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer la cantidad de 17.000,00€ por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Musical "La Armónica" de Rivas durante el año 2023.

TERCERO.- En cumplimiento de la cláusula séptima del convenio, librar el 100 % del importe en un único pago a la firma del convenio antes citado a la la Asociación Cultural Musical "La Armónica" de Rivas, CIF: G50628114.

CUARTO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

QUINTO.- Dar traslado a la Asociación Cultural Musical "La Armónica" para su conocimiento y efectos.

11°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN **ENTRE** ASOCIACIÓN **CULTURAL** "ATENEO **MUSICAL**" **AYUNTAMIENTO** DE **EJEA** DE LOS **CABALLEROS PARA** ELFUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y **MUNICIPAL DE EJEA PARA EL AÑO 2023.**

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural "Ateneo Musical".

En el capítulo VIII "Anexo otras subvenciones" del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2022-2023, consta la siguiente subvención nominativa denominada "Subvención Ateneo musical" que tiene por objeto fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2023, aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2021, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 33401.48909 denominada "Subvención Ateneo musical" por importe de 80.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa







acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 16 de febrero de 2023, y número de registro 2023/1496, la Asociación Cultural Ateneo Musical de Ejea con NIF: G50570449, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Vista el informe técnico de la Sra. Técnica Municipal Sociocultural de fecha 21 de febrero de 2023 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 80.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Asociación Cultural Ateneo Musical de Ejea colabora en el desarrollo de las enseñanzas musicales en nuestro municipio creciendo proporcionalmente a la consolidación del interés ciudadano por la música, dicho crecimiento fundamentado en una excelente oferta educativa y cultural que se sustenta en las enseñanzas musicales desde la más temprana edad infantil y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Ateneo Musical de Ejea forma parte del expediente. El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Por parte de la intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 80.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33401-48909 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12023000002601.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2023, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Ateneo Musical durante el año 2023.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer la cantidad de 80.000,00€ por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Ateneo Musical.







TERCERO.- En cumplimiento de la cláusula séptima del convenio, librar 60.000,00€ a la firma del convenio antes citado a la Asociación Cultural Ateneo Musical, con C.I.F: G50570449.

CUARTO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

QUINTO.- Dar traslado a la Asociación Cultural "Ateneo Musical" para su conocimiento y efectos.

12°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA "ASOCIACIÓN CINCO VILLAS DE ALCOHÓLICOS Y ADICTOS REHABILITADOS" Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL AÑO 2023.

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente Alcalde, delegado del Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos, explica el contenido de la Propuesta.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la "Asociación Cinco Villas de Alcohólicos y adictos rehabilitados".

En el capítulo VIII "Anexo otras subvenciones" del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2022-2023, consta la siguiente subvención nominativa denominada "Convenio Alcohólicos Rehabilitados" que tiene por objeto fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2023, aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2022, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 23102-48908 denominada "Convenio Alcohólicos Rehabilitados" por importe de 14.500,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.







Con fecha 03 de febrero de 2023, y número de registro 2023/1059, la Entidad Asociación Cinco Villas de Alcohólicos y adictos rehabilitados con NIF: G50842665, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable de la Trabajadora Social de fecha 10 de febrero de 2023 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 14.500,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad Asociación Cinco Villas de Alcohólicos y adictos rehabilitados es una entidad que trabaja con familiares y no familiares de aquellas personas que tienen algún tipo de adicción, bien sea alguna sustancia, al juego on-line o cualquier tipo de conducta, y que esta entidad trabaja de manera conjunta con los Servicios Sociales de Ejea de los Caballeros desde hace tiempo, colaborando en las intervenciones necesarias a petición del equipo multidisciplinar y además, no existe la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia competitiva y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cinco Villas de Alcohólicos y adictos rehabilitados forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 14.500,00 euros, con cargo a la aplicación 23102-48908 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12023000001771.

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Considerando que Intervención municipal ha fiscalizado de conformidad el expediente en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en el informe SUBV-021-2023 de fecha 16 de febrero de 2023.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2e de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el de fecha 7 de marzo de 2023, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO







PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cinco Villas De Alcohólicos y Adictos Rehabilitados (Acvaar) durante el año 2023.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer la cantidad de 14.500,00€ por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cinco Villas De Alcohólicos y Adictos Rehabilitados (Acvaar).

TERCERO.- En cumplimiento de la cláusula cuarta del convenio, librar el 50 % del importe total (7.250,00€) a la firma del convenio antes citado a la Asociación Cultural Polifónica Ejea", con C.I.F: G50842665.

CUARTO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

QUINTO.- Dar traslado a la Asociación Cultural "Asociación Cinco Villas De Alcohólicos y Adictos Rehabilitados (Acvaar)" para su conocimiento y efectos.

13°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD "EJEA SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL" Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO OCUPACIONAL AÑO 2023.

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente Alcalde, delegado del Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos, explica el contenido de la Propuesta.

Abierto debate interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Señala que le consta que se ha producido una especie de absorción la Entidad Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social por la Fundación Serrate en la que parece se va a integrar aquella. Supone que el Ayuntamiento tendrá también constancia de ello y le gustaría saber cómo va a afectar esto al convenio.

D. José Antonio Remón Aisa responde que la entidad solicitante del Convenio ha sido Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social y, aunque ésta tiene un acuerdo con la Fundación Agustín Serrate, el Convenio del año 2023 será gestionado por la primera. En el futuro ya se verá.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Entidad Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social de Ejea







En el capítulo VIII "Anexo otras subvenciones" del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2022-2023, consta la siguiente subvención nominativa denominada "Convenio Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social" que tiene por objeto fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2023, aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2022, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 23102-48911 denominada "Convenio Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social de Ejea" por importe de 26.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 31 de enero de 2023, y número de registro 2023/890, la Entidad Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social de Ejea con NIF: F50212414, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable de la Trabajadora Social de fecha 10 de febrero de 2023 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 26.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Entidad Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social de Ejea forma parte del expediente.

Por parte de intervención ha retenido crédito por 26.000,00 euros, con cargo a la aplicación 23102-48911 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 2023/12023000001773.

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Considerando que la Intervención Municipal ha fiscalizado de conformidad con observaciones según el informe SUBV-018-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, y visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la







Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2e de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y dictaminada la propuesta por la comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios ciudadanos en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2023, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social durante el año 2023.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer la cantidad de 26.000,00€ por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social.

TERCERO.- En cumplimiento de la cláusula séptima del convenio, librar el 50 % del importe total (13.000,00 €) a la firma del convenio antes citado a la Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social, con C.I.F: F50212414.

CUARTO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

QUINTO.- Dar traslado a la Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social para su conocimiento y efectos.

14°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CRUZ ROJA Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE TRANSPORTE SOCIO-SANITARIO, DE ALIMENTOS, HIGIENE PERSONAL, REUTILIZACIÓN DE ROPA USADA, MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA Y ATENCIÓN A PERSONAS TRANSEÚNTES.

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente Alcalde, delegado del Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos, explica el contenido de la Propuesta, detallando los diversos programas que se contienen dentro del Convenio.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Cruz Roja Española.







En el capítulo VIII "Anexo otras subvenciones" del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2022-2023, consta la siguiente subvención nominativa denominada "Convenio Cruz Roja" que tienen por objeto la colaboración de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Cruz Roja Española en este municipio, para programas en las materias que son competencia de ambas instituciones, los cuales se detallan a continuación:

- Transporte socio-sanitario.

Plan responde:

- Alimentos e higiene personal.
- Reutilización de ropa usada (ropero).
- Medidas específicas para combatir la soledad no deseada y proximidad local.
- Atención a personas transeúntes.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2023, aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2022, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 23101-48909 por importe de 87.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 27 de febrero de 2023, y número de registro 2023/1736, la Entidad Cruz Roja Española con NIF: Q2866001G, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable de la Trabajadora Social de fecha 6 de marzo de 2023 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 87.000.00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad Cruz Roja Española viene colaborando desde hace varios años en la puesta en marcha de diferentes acciones sociales a través del desarrollo de programas de interés para el ámbito local.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Cruz Roja Española forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 87.000,00 euros, con cargo a la aplicación 23101-48909 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12023000004709.







El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Considerando que la Intervención Municipal ha fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en el informe de referencia SUBV-039-2023 de fecha 08/03/2023.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada con fecha 13 de Marzo de 2023, se propone al Pleno, que adopta el siguiente ACUERDO

- PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Cruz Roja Española para el año 2023.
- SEGUNDO.- Autorizar y disponer la cantidad de 87.000,00€ por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Cruz Roja Española.
- TERCERO.- En cumplimiento de la cláusula sexta del convenio, librar el 75 % del importe total (65.250,00 \in) a la firma del convenio antes citado a Cruz Roja Española, con C.I.F: Q2866001G.
- CUARTO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.
 - QUINTO.- Dar traslado a Cruz Roja Española para su conocimiento y efectos.
- 15°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE EJEA Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL AÑO 2023.
- D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente Alcalde, delegado del Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos, explica el contenido de la Propuesta.







Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Ejea de los Caballeros",

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2023, aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2022, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 432000.48703 denominada "Convenio Agrupación Cofradías" por importe de 2.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 28 de Febrero de 2023, y número de registro 2023/1815, la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Ejea con NIF: V99053423, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable de la Sra. Técnica Municipal Sociocultural de fecha 3 de marzo de 2023 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 2.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Ejea promueve la celebración de la vivencia Cristiana de la Semana Santa pero también promocionarla culturalmente, generando flujos de atracción e interés turístico, y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Ejea forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 2.000,00 euros, con cargo a la aplicación 43200-48703 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12023000003946.







El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Considerando que la Intervención Municipal ha fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente con las observaciones indicadas en el informe de referencia SUBV-045-2023 de fecha 09/03/2023.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado probado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada con fecha 13 de marzo de 2023, se propone al Pleno, que adopta el siguiente ACUERDO

- PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Agrupación de Cofradías Semana Santa Ejea durante el año 2023.
- SEGUNDO.- Autorizar y disponer la cantidad de 2.000,00€ por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Agrupación de Cofradías de Ejea.
- TERCERO.- En cumplimiento de la cláusula séptima del convenio, librar el 100 % del importe (2.000,00€) a la firma del convenio antes citado a la Agrupación de Cofradías de Ejea, con C.I.F: V99053423.
- CUARTO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.
- QUINTO.- Dar traslado a la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Ejea para su conocimiento y efectos.
- 16°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA FACILITAR A LOS JÓVENES LAS CONDICIONES DE ACCESO A LA PRIMERA VIVIENDA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA "HIPOTECA JOVEN" PARA EL AÑO 2023.







D. Raul García González, Concejal delegado del Servicio de Juventud, explica el contenido de la Propuesta.

Abierto debate, interviene en primer lugar Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Le parece bien este Convenio, pero cree que habría que ir más allá e impulsar ayudas destinadas al alquiler de los jóvenes.

Seguidamente hace uso de la palabra D. Cruz Diez, García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Cree que el tipo de interés, en el supuesto de interés fijo, es bastante interesante, pero pregunta si la entidad lo mantendrá en el caso de que los tipos de interés sigan subiendo.

Hace uso de la palabra seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Cree que el Ayuntamiento debería ser más eficaz y exigente en la búsqueda de mejores condiciones para los jóvenes. En ese sentido pregunta cuántos jóvenes se han beneficiado de este convenio durante los últimos ejercicios.

D. Raul García González responde, respecto al mantenimiento o no de la oferta si se producen incrementos como consecuencia del aumento de los tipos, que ésta se mantendrá. Así ocurrió este año pasado. En cuanto al número de personas que se han acogido a este convenio, señala que, durante los últimos cuatro años, se han suscrito 62 hipotecas, de las que 17 lo fueron en 2022.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de doce votos a favor (PSOE, ASIEJEA e IU), ninguno en contra y una abstención (PP), adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y una Entidad Bancaria o Caja de Ahorros.

Desde el servicio de Juventud municipal se han invitado a siete entidades financieras con sede en Ejea de los Caballeros: Banco Santander, Caja Rural de Aragón S.COOP, BBVA, CaixaBank, Banco Sabadell, IberCaja y Cajamar a ofertar propuestas de Hipoteca Joven para el año 2023.

Siendo tres entidades las que han presentado propuestas: Ibercaja, Banco Sabadell, Caja Rural de Aragón.

Una vez analizadas las mismas, se valora desde este Servicio que **Caja Rural de Aragón** es la entidad que presenta la opción más ventajosa y adecuada a las características de este programa municipal.







Secretaria General

En el capítulo VII "Anexo líneas de acción" del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2022-2023, consta la siguiente subvención nominativa denominada "Servicio de Juventud" que tiene por objeto fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Visto el Informe de la Sra. Técnica Municipal de fecha 28 de Febrero de 2023 en el que justifica el interés público y social para la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, mediante el cual se regule el marco de colaboración en orden al desarrollo del programa Hipoteca Joven para el año 2023 y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros,

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y **LA CAJA RURAL DE ARAGON** forma parte del expediente.

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2023, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y **CAJA RURAL DE ARAGON** para facilitar a los jóvenes las condiciones de acceso a la primera vivienda, a través del programa "Hipoteca Joven", para el año 2023.

SEGUNDO.- Delegar en la Señora Alcaldesa para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el mencionado Convenio de colaboración entre ambas Entidades.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Señor Director General de La Caja Rural de Aragón







17°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL "INTERPEÑAS EJEA" PARA LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE FESTEJOS DURANTE EL AÑO 2023.

D. Sergio Pérez Miana, Concejal delegado del Servicio de Festejos explica el contenido de la Propuesta.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la "Asociación Cultural Interpeñas Ejea".

En el capítulo VIII "Anexo otras subvenciones" del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2022-2023, consta la siguiente subvención nominativa denominada: "Convenio Asociación Cultural Interpeñas" que tiene por objeto la colaboración con el desarrollo de actividades municipales festivas de interés público en el municipio durante 2023.

Visto el presupuesto general del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2023, aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2022, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 33700-48705 denominada "Convenio Asociación Cultural Interpeñas" por importe de 20.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 31 de enero de 2023, y número de registro 2023/888, la Entidad Asociación Cultural Interpeñas con CIF: G99307985, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable de la Técnico Sociocultural de fecha 9 de febrero de 2023 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 20.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad Asociación Cultural Interpeñas Ejea, es una entidad que tiene como fines unir y coordinar a las peñas de Ejea, promover actividades sociales, culturales, deportivas y de entretenimiento, colaborar con las entidades locales para el mejor desarrollo de las fiestas locales, dar a conocer la labor de todas las peñas integradas en la







Asociación y propagar su espíritu lúdico y cultural, no existe la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia competitiva y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Interpeñas Ejea forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 20.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33700-48705 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12023000001768.

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Considerando que la Intervención municipal ha fiscalizado de conformidad el expediente en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en el informe SUBV-025-2023 de fecha 23-02-2023, sin que estas tengan en ningún caso efectos suspensivos en la tramitación del expediente.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2 l. m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado probado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada de fecha 13 de marzo de 2023, se propone al Pleno, que adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural "Interpeñas Ejea" durante el año 2023.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer la cantidad de 20.000,00 € por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural "Interpeñas Ejea".

TERCERO.- En cumplimiento de la cláusula séptima del convenio, librar el 50 % del importe total (10.000'00€) a la firma del convenio antes citado a la Asociación Cultural Interpeñas Ejea", con C.I.F: G99307985.







CUARTO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

QUINTO.- Dar traslado a la Asociación Cultural "Interpeñas Ejea" para su conocimiento y efectos.

18°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DEPORTIVO EXEA FUTBOL SALA Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, PARA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO MARATÓN DE FUTBOL SALA "VILLA DE EJEA" 2023.

Dña. Laura Casas Delgado, 4ª Teniente Alcalde, delegada del Servicio de Deportes, explica el contenido de la Propuesta.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y C.D. Exea Fútbol-Sala.

En el capítulo VIII "Anexo otras subvenciones" del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2022-2023, consta la siguiente subvención nominativa denominada "Convenio C.D. EXEA FUTBOL-SALA MARATÓN" que tiene por objeto fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.

Visto el presupuesto general del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2023, aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2022, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 3410048001 denominada "Convenio C.D. EXEA FUTBOL SALA - MARATÓN" por importe de 3.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 12 de febrero de 2023, y número de registro 2023001310, con NIF: G50947340, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable del Técnico Deportivo Municipal de fecha 20 de febrero de 2023 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una







subvención por importe de 3.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que el C.D. Exea Fútbol-Sala cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el C.D. Exea Fútbol-Sala forma parte del expediente.

Por parte de intervención ha retenido crédito por 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación 3410048001 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 2023/12023000002366 y se ha fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en el informe referencia SUBV-046-2023 de fecha 09/03/2023.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2.l de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones, art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y artículos 47 y 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado probado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el 13 de marzo de 2023, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el interés público de la Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el C.D. Exea Fútbol Sala.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el C.D. Exea Fútbol Sala para el desarrollo del Maratón de Fútbol Sala "Villa de Ejea" en los términos que figuran en el expediente.

19°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL III PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE EJEA Y PUEBLOS.

Dña. Laura Casas Delgado, 4ª Teniente Alcalde, delegada del Servicio de Deportes, explica el contenido de la Propuesta.







Abierto debate, interviene en primer lugar Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Le alegra que, para la elaboración del Plan, haya habido un proceso participativo previo, pero a su Grupo, y supone que también al resto, le hubiera gustado participar en el mismo. Le agrada, en cualquier caso, que el Plan contemple la existencia de una Comisión de seguimiento, que es muy necesaria para ver su evolución y analizar su grado de cumplimiento. Desconoce si hay algún estudio sobre los resultados de los Planes de Infancia I y II.

Responde Dña. Laura Casas Delgado. Señala que hay un Consejo de Infancia y adolescencia que es donde se realiza este proceso. En su funcionamiento y composición se procura la mínima intervención política. En el propio plan que se somete a la consideración del Pleno hay una breve evaluación de los planes anteriores. Además, a la finalización de cada Plan, se elabora una memoria.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Desde el año 2014 Ejea cuenta con el Sello de Ciudad Amiga de la Infancia otorgado por UNICEF, como reconocimiento que este organismo otorga a las ciudades que promueven la Convención de los Derechos del Niño en el ámbito local. Además, cuenta con un Consejo de Infancia y Adolescencia de Ejea y Pueblos.

Actualmente nos encontramos en proceso de renovación de dicho Sello de Reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia, siendo imprescindible para ello contar con un Plan de Infancia y Adolescencia en vigor. Con este objetivo se ha elaborado recientemente el III Plan municipal cuya vigencia finalizó tras una prórroga en el 2022.

El objetivo general de este III Plan es el de garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de la infancia de Ejea y pueblos, teniendo en cuenta la diversidad de los y las menores de 16 años, fijando actuaciones que de forma integral permitan la promoción del bienestar de la infancia en un entorno social favorable para satisfacer sus necesidades y conseguir el pleno desarrollo de sus capacidades físicas, afectivas, intelectuales y sociales.

El presente Plan es fruto de un trabajo de diagnóstico de la situación de la infancia en el municipio y en el diseño de las medidas que contiene por cada ámbito de trabajo se ha contado con la colaboración e implicación de diferentes profesionales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, del ámbito educativo, familias, personal sanitario, profesionales del ocio y tiempo libre, representantes del tejido asociativo del municipio y ciudadanía en general.

Es, por todo lo anterior, que la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

ACUERDO:







PRIMERO.- Aprobar inicialmente el III Plan de Infancia y Adolescencia de Ejea y Pueblos.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

20°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENOVACIÓN DEL SELLO DE RECONOCIMIENTO "CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Dña. Laura Casas Delgado, 4ª Teniente Alcalde, delegada del Servicio de Deportes, explica el contenido de la Propuesta.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Ejea de los Caballeros cuenta con el reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia desde el año 2014.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2018, adopto el acuerdo de solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la renovación del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.

Recientemente se ha iniciado por parte de Unicef la convocatoria para el proceso de renovación, existiendo por parte de este Ayuntamiento el deseo y la voluntad de solicitar a Unicef Comité Español, la necesidad de renovación de dicho Reconocimiento (segunda renovación). Para ello se entregó satisfactoriamente en el año 2021 el informe intermedio exigido en la convocatoria.

Visto el interés en seguir formando parte de dicho Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia, en este momento se propone renovarlo y realizar los trámites necesariospara tal fin.

La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los GobiernosLocales.

Considerando que el programa Ciudades Amigas de la Infancia el reconocimiento Ciudad Amiga favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria de Unicef Comité español, se valora la conveniencia de dar continuidad al proceso de renovación del título Ciudad Amiga y se informa a la Comisión técnica de dicha circunstancia, manifestando la voluntad de







contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestro municipio.

Es, por todo lo anterior, que la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la renovación del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia de Ejea de los Caballeros para apoyar el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia de nuestro municipio.

SEGUNDO.- Dar cuenta del acuerdo de renovación a UNICEF Comité Español.

PROPUESTAS DE ALCALDÍA

21°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, 1ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Urbanismo y Medioambiente, explica el contenido de la Propuesta de Alcaldía, que no pudo ser sometida a debate por la Comisión de Urbanismo debido a la premura requerida para su aprobación, dado que el Convenio es previsible se firme en abril, y la memoria objeto de aprobación no pudo ser ultimada, tras la supervisión del Gobierno de Aragón, hasta el mismo lunes. Explica el contenido de dicha memoria, que contempla actuaciones de rehabilitación en la zona de las denominadas "viviendas sindicales". Afecta a los elementos comunes de dichas viviendas. El importe global de la subvención que se solicita es de 500.000,00 €, de los que 486.000,00 € se destinan a las viviendas, a razón de 8.100 € por cada una de ellas. El resto, junto a una aportación municipal, a actuaciones de urbanización exterior.

Abierto debate, interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, pide que se le dé traslado de la Memoria para poder estudiarla. Al no conocerla anuncia su abstención.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de doce votos a favor (PSOE, PP e IU), ninguno en contra y una abstención (ASIEJEA), adopta el siguiente acuerdo:

Visto el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cuyo capítulo II se contempla el programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.







El Ayuntamiento de Ejea se halla interesado en concurrir al programa de ayudas recogido en el antedicho Decreto para lo que, a través de sus servicios técnicos, ha elaborado una memoria descriptiva que contiene la delimitación del entorno residencial de rehabilitación programada para el que solicita la ayuda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 b) del Reglamento Orgánico Municipal, no habiendo sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, se eleva la consideración del Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar y aprobar la delimitación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de Ejea de los Caballeros, de conformidad con la Memoria redactada por los Técnicos Municipales D. Rafael Martínez García (Arquitecto) y D. Roberto Calvete García (Aparejador), denominada "Memoria descriptiva para el programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio de Ejea de los Caballeros".

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria-Programa a que se hace referencia en el apartado primero anterior.

TERCERO.- Solicitar al Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Vertebración del Territorio, la financiación del ámbito de actuación denominado Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de Ejea de los Caballeros.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

<u>22°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN DE LOS PUEBLOS.</u>

El Grupo Municipal de IU, presenta una Moción que es del siguiente tenor literal:

"Hace unos días se cerró el colegio de El Bayo. El colegio empezó el curso con seis niños y, al final, se quedó únicamente con un niño. La familia decidió trasladar al niño a otro colegio, cerrándose el centro.

Es evidente que la diminución de población y ausencia de infancia en algunos pueblos es un gran problema. Es obvio también que la falta de trabajo, de servicios y de vivienda hace complicado mantener a la población y acoger a nuevas familias.

Nuestro grupo ha presentado esta legislatura numerosas iniciativas encaminadas a dotar de servicios, a generar empleo y facilitar vivienda en los pueblos. Todas ellas con la







misma suerte, ninguna, no se aprobaron porque el equipo de gobierno consideraba que no era necesario y que ya se hacía lo suficiente. Sólo hubo un compromiso con nuestro grupo, que consistía en hacer un estudio para la apertura de un centro de día en uno de los pueblos, y este acuerdo se ha incumplido. Las excusas para no cumplirlo han sido muchas. La última es que sería una temeridad hacer cualquier cosa en ningún pueblo, en lugar de centralizar todo en Ejea, en un macrocentro, ya que la residencia está a un minuto del centro de salud. Si no fuera por la gravedad del problema que padecen los pueblos, esta excusa nos parecería graciosa. Hay que recordar, además, que la capacidad del centro de salud de Ejea ante casos graves es limitada y, cuando se trata de estos casos, se derivan los pacientes a Zaragoza. En los pueblos de nuestro municipio viven en sus casas cientos de personas mayores, personas que, ante un problema de salud, esperan que los servicios sanitarios funcionen perfectamente y, en caso de una urgencia, se preste el servicio lo más rápido posible. Esperamos que la gente de los pueblos no tenga que vivir en Ejea o Zaragoza para tener un buen servicio sanitario. Menos mal que al equipo de gobierno no le parece una temeridad hacer una residencia en Ejea en lugar de sentirse obligada a pedir que se haga frente al hospital Clínico de Zaragoza, porque ahí sí que se garantiza un servicio sanitario más completo. Menos mal, también, que en otras poblaciones a sus alcaldes y corporaciones municipales no les parece una temeridad abrir una residencia y/o centro de día si no está cerca de un centro de salud y deciden abrir estos centros tan necesarios. Uno de los casos recientes es el pueblo de Biota, que ha abierto una residencia y un centro de día, dando el servicio en su pueblo y generando entre 30 y 40 puestos de trabajo. Este caso es similar al de muchas otras poblaciones de la comarca.

En otras iniciativas económicas que fueran capaces de generar empleo en los pueblos, sobre todo las relacionadas con la agroindustria, tampoco se ha hecho nada, y ha sido una legislatura perdida.

En vivienda de alquiler, que podría servir para asentar población, no se han realizado iniciativas, más bien al contrario ya que en algunos pueblos en los que existe vivienda municipal, se quiere vender en contra de sus asociaciones. En El Bayo, este Ayuntamiento ya vendió sus casas hace años, y ahora vemos lo necesario que sería disponer de vivienda de alquiler para asentar familias y gente joven que fueran capaces de mantener con vida los pueblos. Hay muchas personas y familias que no pueden plantearse, por numerosos motivos, comprar una casa y el alquiler es su única posibilidad para quedarse a vivir en nuestros pueblos. En estos momentos, la disponibilidad de vivienda de alquiler en los pueblos es prácticamente inexistente, impidiendo fijar nueva población como personas jóvenes y nuevas familias.

Si no fuera por la gravedad que supone cerrar un colegio, en este momento de la legislatura, a punto de terminar, no presentaríamos esta moción, pero nos parece imprescindible hacerlo para ganar tiempo, habida cuenta de que ha sido clausurado el primer colegio en uno de nuestros pueblos de colonización, y hay alguno más amenazado.

Por todo ello, Izquierda Unida solicita a este Ayuntamiento el siguiente acuerdo:







PRIMERO.- Realizar un estudio para la apertura de un centro de día y de una residencia de personas mayores en alguno de nuestros pueblos. Esta iniciativa dará un servicio y generará empleo.

SEGUNDO.- Paralizar la venta de vivienda municipal en los pueblos. Reformar estas viviendas y destinarlas a alquiler.

TERCERO.- Alquilar a propietarios viviendas en los pueblos, llegando a acuerdos para reformarlas si fuera necesario, y realquilarlas a personas que fijen población en ellos. Se debería intentar contar al menos con 10 viviendas públicas o alquiladas por el ayuntamiento para alquilar o realquilar en cada pueblo."

Hace uso de la palabra Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, procede a la lectura y explicación de la parte expositiva y, a continuación, enumera los tres apartados de la parte dispositiva.

Seguidamente interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Dice estar de acuerdo con la Moción salvo en lo que se refiere al apartado segundo de la parte dispositiva que, a su juicio, debería matizarse pues hay algún proceso de enajenación en marcha y ésta también ayuda a fijar población. Propone sustituir "paralizar" por "no priorizar". Por los demás la demanda de alquiler en los pueblos es un hecho. En algunos municipios se está actuando en este sentido y funciona. Votará a favor.

Toma la palabra a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Le parece una buena idea la propuesta de apertura de alguna residencia o centro de día en los pueblos. Discrepa, sin embargo, del segundo punto por considerar que la compraventa fija más la población que el alquiler. Respecto al tercer punto solo lo comparte parcialmente. En consecuencia, se abstendrá.

A continuación, toma la palabra D. Eduardo Sancho Sanz, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Señala que se trata de una Moción ya debatida en varias ocasiones y con la que su Grupo no está de acuerdo. El Ayuntamiento actúa, respecto a las viviendas de los Pueblos según lo que deciden las Juntas Vecinales y en ese sentido hay viviendas destinadas a la venta y otras al alquiler. Cree que asienta más población la venta que el alquiler y así se ha demostrado precisamente en el Pueblo de El Bayo.

Dña. Yolanda Roldan Fau señala que aceptaría la demanda del Grupo Municipal de ASIEJEA, consistente en sustituir "paralizar" por "no priorizar" siempre que fuese con la autorización de las Juntas Vecinales y con la conformidad de la Asamblea Vecinal.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno rechaza la propuesta con el resultado de dos votos a favor (ASIEJEA e IU), diez en contra (PSOE) y una abstención (PP).







23°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE UNA BRIGADA VERDE Y A LA MEJORA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

El Grupo Municipal de IU, presenta una Moción que es del siguiente tenor literal:

"Hace ahora tres años, en marzo de 2020, se aprobó en este pleno una moción para contratar una brigada verde. La moción y el acuerdo decían literalmente:

"El Ayuntamiento debería crear una brigada verde, que cuente con personal suficiente para apoyar los trabajos en los pueblos y el mantenimiento de esas otras zonas verdes del municipio. La brigada debería estar conformada por personal municipal, pero, si por motivos de legalidad vigente, hubiere algún impedimento para sacar estas plazas en estos momentos, debería contratarse, mientras tanto, a una empresa, o realizarse un convenio con alguna entidad de iniciativa social, u otra fórmula que fuere precisa para contar con personal que desarrolle estas tareas.

Por todo ello, proponemos la siguiente propuesta de resolución:

1. Estudiar fórmulas para crear una brigada verde en nuestro municipio que garantice el mantenimiento de las zonas verdes de los pueblos y de las zonas verdes singulares que existen fuera de los núcleos urbanos. Esta brigada verde debería estar creada antes de este verano."

Esto no se ha cumplido por este equipo de gobierno, aunque las excusas siguen siendo muchas. La moción hablaba de contratar directamente o bien subcontratar con una empresa o convenir con alguna entidad. Nada de ello se ha hecho.

Por otra parte, en el catálogo de personal que este Ayuntamiento aprobó en diciembre, hay plazas sin cubrir, entre ellas 9 son de la brigada. La tasa de reposición aprobada por el gobierno es del 120%. Además, entre otras posibilidades que existen para cubrir estas plazas, se puede contratar de forma temporal a personal que se encargue de estas tareas. Insistimos: hay fórmulas para contratar personal, pero no se ha querido hacer. Y en el caso de la imposibilidad de realizarlo, estaba la opción de la subcontrata que tampoco se ha querido utilizar, a pesar de haber pasado ya tres años de la aprobación de la moción.

Llevamos toda la legislatura denunciando el estado de zonas verdes y bosquetes urbanos del municipio. Tras mucho insistir se han realizado algunas tareas puntuales, adecentado algunas zonas, aunque faltan muchas por hacer. Mantener estas zonas sólo es posible con la existencia de esta brigada que las mantenga adecuadamente de forma constante y periódica.

En relación con la política de personal de este Ayuntamiento, la tasa de interinidad del mismo es muy alta y muestra una incorrecta gestión de personal durante las últimas décadas.







Esperamos que esto se solucione a la mayor brevedad con el proceso de consolidación.

Otro tema es la valoración de los puestos de trabajo, que sigue sin hacerse. Es inaceptable tanta demora. Esto supone un problema a todo el personal de este ayuntamiento, que en muchos casos afecta a sus condiciones laborales y retributivas. Un ejemplo, entre otros muchos, puede ser el del personal de los pueblos, que, tras toda una vida trabajando para este ayuntamiento, se están jubilando como "operarios de servicios múltiples", en lugar de con la categoría de "oficiales", como correspondería en cualquier valoración.

Por si fuera poco esta situación, y al no haberse solucionado el tema de unas retribuciones justas y unos salarios dignos y acordes a las funciones de todo el personal de este ayuntamiento por su trabajo realizado en su jornada laboral, se realizan unas bolsas de horas extras, que se pagan como complemento, evitando así la legislación laboral. Estas bolsas de horas extra suponen en algunos casos un total de hasta 600 horas, que supone una media de tres horas extras diarias. Y si esto aún no fuera suficiente, en algunos casos se realizan más horas extras a lo largo del año por encima de esta bolsa. Una aberración, precariedad laboral y abuso de las horas extras que este ayuntamiento no puede hacer. La legislación laboral impide realizar más de 80 horas extras anuales y está claro que este ayuntamiento incumple dicha normativa.

Por todo ello, Izquierda Unida solicita a este Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estudiar fórmulas para crear una brigada verde en nuestro municipio que garantice el mantenimiento de las zonas verdes de los pueblos y de las zonas verdes singulares que existen fuera de los núcleos urbanos. Esta brigada verde deberá estar creada antes de este verano.

SEGUNDO.- Realizar a la mayor brevedad la valoración de puestos de trabajo del personal de este ayuntamiento. Es muy urgente tanto mejorar las categorías y las retribuciones de muchos puestos de trabajo de este ayuntamiento como acabar con prácticas no ajustadas a la ley por parte del mismo."

Hace uso de la palabra Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, procede a la lectura y explicación de la parte expositiva y, a continuación, enumera los dos apartados de la parte dispositiva.

Seguidamente interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Dice estar de acuerdo con la Moción por lo que la apoyará.

Toma la palabra a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Igualmente apoyará la Propuesta.

A continuación, toma la palabra Dña. Laura Casas Delgado, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Anuncia el voto en contra de su Grupo. Recuerda que el







compromiso de trabajo en zonas verdes se ha cumplido, pero no se puede crear una brigada de obras porque la tasa de reposición no lo permite. En cuanto a la valoración de puestos de trabajo, se sigue avanzando de la mano de los sindicatos

Finalmente, sometido a votación, el Pleno rechaza la propuesta con el resultado de tres votos a favor (PP, ASIEJEA e IU) y diez en contra (PSOE).

ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

24°.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

No se plantea ninguna.

25°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- 1- Dña. Yolanda Roldán Fau plantea los siguientes ruegos y preguntas:
 - Indica que recientemente ha finalizado el plazo de adscripción de plazas en los colegios e Institutos de Ejea de los Caballeros. Sigue habiendo un desequilibrio en las solicitudes entre los dos Institutos de Secundaria. La ratio está en los 27 alumnos por aula. Es necesario que el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón adopte medidas para garantizar un reparto equilibrado entre los centros. Pregunta: ¿Se va a reunir el Consejo Escolar Municipal en breve plazo para tratar de este asunto?
 - En relación la Ordenanza General de Tráfico de este Ayuntamiento, recientemente aprobada, han surgido algunas quejas en dos sentidos: de una parte, respecto a la prohibición de estacionamiento de caravanas en Ejea y Pueblos, más teniendo en cuenta que no existe ningún punto específico habilitado para el estacionamiento de esta clase de vehículos; de otra parte, por la prohibición de estacionamiento en la vía pública, durante un período superior a tres horas, de los vehículos agrícolas, lo que, sobre todo, en los pueblos, puede ser un problema. Ruega que se estudie la posibilidad de modificar la ordenanza en estos dos aspectos.







2- D. Cruz Diez García plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- Ha tenido conocimiento de que la brigada de obras municipal ha acudido al patio de juegos del Colegio de Bardenas para retirar parte de unos juegos sin conocimiento de la Junta Vecinal. Sin perjuicio de que pueda ser adecuada dicha retirada ruega que se informe a las Juntas Vecinales cuando se vaya a actuar en tal sentido.
- Ha podido comprobar que, en la pista de entrenamiento de ciclistas y patinadores, de reciente construcción, han aparecido numerosas grietas. Pregunta: ¿Existe algún problema en esa construcción relativo a la idoneidad del terreno para la ubicación de dicha instalación deportiva? ¿Se llevaron a cabo, con carácter previo a la construcción, estudios del mencionado terreno para valorar dicha idoneidad?

Responde la Señora Alcaldesa:

- Respecto a los procesos de adscripción de alumnos en los centros escolares.- No es una competencia municipal. Recientemente hubo una reunión de la Comisión de escolarización en la que se trató sobre este asunto.
- Respecto a la Ordenanza General de Tráfico.- Si se traen las propuesta de modificación se pueden estudiar, pero recuerda que hubo un amplio período de participación ciudadana antes de su aprobación y luego un período de información pública sin que se dijese nada.
- En cuanto a la acción de la brigada en el Colegio de Bardenas.- .- Se trata de atender peticiones del CRA y también de las Asambleas celebradas con los vecinos. Cree que la Junta Vecina estaba al tanto.
- En cuanto a la existencia de grietas en la pista ciclista.- Indica que las obras no están totalmente terminadas, faltan detalles por completar.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos los presentes su asistencia, da por concluida la sesión, siendo las _diez horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario. Doy fe.

V° B° LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,









